

Universidad para la Cooperación Internacional
(UCI)

**La Educación para la Paz como Política de Estado enfocada en
la Seguridad Humana: el caso de la Red Nacional de Jóvenes
para la prevención violencia.**

Sustentante:
Andrea Mora Oreamuno

Proyecto Final de graduación presentado como requisito parcial para optar por
el grado de Máster en Criminología con Mención en seguridad Humana

San José, Costa Rica
Agosto, 2009

Universidad para la Cooperación Internacional
(UCI)

Este Proyecto Final de Graduación fue aprobado por la Universidad como requisito parcial para optar al grado de Máster en Criminología con Mención en Seguridad Humana

MSc. Marlon Mora Jiménez

MSc. Ronald Rivera Alfaro

Lic. Jorge Enrique Padilla

Andrea Mora Oreamuno

Dedicatoria

A Alejandro porque me proporcionó el mejor título:
el título de ser su madre.
Es así como me recuerda cada día
lo que es realmente importante en la vida.

Reconocimientos

A la Defensoría de los Habitantes
por haber hecho posible la realización
de esta Maestría.

Índice General

Resumen Ejecutivo.....	vi
<u>Introducción</u>	6
<u>Capítulo I De los derechos humanos y las políticas del estado costarricense</u> .	19
<u>I. Realidad Costarricense</u>	19
<u>II. El control social</u>	25
<u>II.1. La familia</u>	26
<u>II.2. La escuela</u>	27
<u>II.3. Instancia Formal: el Derecho Penal</u>	27
<u>Capitulo II Marco teórico y marco metodológico</u>	36
<u>I. Marco Teórico</u>	37
<u>I.1. Nociones básicas</u>	37
<u>I.1.a. Derechos humanos y Seguridad Humana</u>	37
<u>I.1.b. La paz</u>	40
<u>I.1.c. Las Violencias</u>	43
<u>I.1.d. El conflicto</u>	44
<u>I.2. Ordenamiento Jurídico</u>	49
<u>I.2.a La prevención del delito</u>	49
<u>I.2.b. Políticas públicas de prevención</u>	55
<u>I.2.c. La Educación para la Paz</u>	61
<u>II. Marco Metodológico</u>	69
<u>II.1. Control y autocontrol de la agresividad:</u>	70
<u>II.2. Diálogo: negociación y mediación:</u>	74
<u>II.3. Estrategias y técnicas didácticas para educar en el aula:</u>	76
<u>Capítulo III: Análisis de datos</u>	84
<u>I. Análisis de Datos</u>	85
<u>Conclusiones y</u>	93
<u>Recomendaciones</u>	93
<u>I. Conclusiones</u>	93
<u>II. Recomendaciones</u>	96
<u>Anexo Plan Nacional para la Prevención de la Violencia y promoción de la paz social (2007- 2010)</u>	100
<u>Bibliografía</u>	109

Resumen Ejecutivo

Considerando que el reto en la actualidad es encontrar la solución al problema de la inseguridad ciudadana, se estudió el Programa de la Red Nacional de Jóvenes para la prevención de la delincuencia, el cual fue uno de los componentes del Plan Nacional de Desarrollo del Ministerio de Justicia durante el período 2006- 2010 con el propósito de determinar si respeta los postulados de derechos humanos que se necesitan para alcanzar la educación para la paz.

El Objetivo General ha sido analizar las políticas enfocadas a las Seguridad Humana contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo del Ministerio de Justicia, específicamente en la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Delincuencia para identificar el tipo de enfoque que se proyecta a la juventud costarricense hacia la resolución no violenta de conflictos. Para ello, se establecieron como objetivos específicos, exponer una metodología enfocada en Derechos Humanos como medio de prevenir los delitos causados por el abordaje violento de los conflictos; describir el Plan Nacional de Desarrollo del Ministerio de Justicia enfocado a la Seguridad Humana con sus componentes y estrategias y analizar la labor que ha tenido la Red Nacional de Jóvenes durante el último año para la Prevención de la violencia dentro de la sociedad costarricense.

El análisis de la Red Nacional de Jóvenes para la prevención del delito se realizó con base en la metodología enfocada en Derechos Humanos expuesta, en la que se consideraba importante tener como pilares fundamentales acciones tendientes a enseñar a las niñas, niños y jóvenes, mecanismos para el autocontrol, resolución alterna de conflictos y derechos humanos para la construcción de una cultura de paz, con el fin de determinar si el Plan que llevó a cabo contaba con los lineamientos estratégicos y tácticos adecuados para poder alcanzar su propósito, tomando en cuenta las facilidades existentes para dichos fines.

Se logró verificar que la labor que ha tenido la Red Nacional de Jóvenes durante el último año ha sido muy buena, logrando capacitar a una gran cantidad de jóvenes pertenecientes a cantones en los cuales las y los habitantes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por razones de distanciamiento de brechas sociales y falta de acceso a la educación, el empleo y la salud. Se trabajaron contenidos adecuados, para los cuales se tomaron en cuenta las necesidades de cada población meta; sin embargo, existen algunos aspectos que se consideran mejorables en virtud de los cuales se recomendó, entre otras cosas, realizar un diagnóstico que sirva para medir los logros obtenidos; darle continuidad a las acciones que se han venido realizando en materia de prevención; que se destine mayor presupuesto a estas políticas criminales preventivas con el fin de que puedan lograr su cometido en todo el territorio nacional; darle continuidad a programas que requieran la coordinación interinstitucional y propiciar espacios en los cuales se le pueda dar continuidad a los proyectos propuestos por las y los jóvenes para solucionar los problemas por los que se enfrenta su respectiva comunidad.

Introducción

Costa Rica atraviesa una coyuntura en la que se problematiza cómo la sociedad ha alcanzado niveles de inseguridad nunca antes vividos en el país, pues la misma se ha convertido en una de las mayores preocupaciones de la población, siendo a nivel Latinoamericano el país que tiene un mayor nivel en la percepción de inseguridad, a pesar de que es uno de los más seguros de la zona, puesto que desde hace varios años el temor se ha convertido en un rasgo crónico de la sociedad costarricense, según lo confirmó el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su Informe Nacional de Desarrollo Humano en el año 2005: “Venciendo el Temor (In) Seguridad Ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica.

El mismo agrega otras dimensiones al perfil de la violencia y criminalidad en Costa Rica. Por un lado, sostiene que la llamada inseguridad ciudadana posee tres componentes fundamentales: la victimización, la percepción y la segurabilidad. La victimización se refiere a todos aquellos hechos de violencia o despojo, sean físicos, patrimoniales, emocionales y sexuales.

La percepción, se refiere a la probabilidad que las personas atribuyen a la ocurrencia de hechos de violencia y despojo, como los arriba señalados. Finalmente, la segurabilidad se refiere a la disposición, así como a la capacidad de activar, un conjunto de recursos (individuales, colectivos, privados, públicos, materiales e institucionales), que ofrecen no solamente protección a las personas; sino que contribuyen a prevenir las amenazas. Por supuesto, se reconocen una serie de factores que están asociados a la expansión de la inseguridad, entre los cuales se señalan aquellos vinculados al contexto internacional; factores ambientales y urbanísticos; económicos; políticos institucionales y, finalmente, sociales y culturales.

Uno de los aportes más importantes que arroja el informe de Naciones Unidas, radica en mostrar el efecto que la inseguridad posee sobre la vida cotidiana de las personas. Por un lado, la inseguridad afecta y reduce la

libertad de las personas para movilizarse, para disfrutar de manera segura de su patrimonio, para el disfrute de la recreación y particularmente, afecta las libertades de la niñez. De igual manera, hay un efecto muy fuerte de la inseguridad sobre el estado de la salud pública en el país. Además, agrega este Informe, existe un costo económico (cerca del 3.6% del PIB) que significa, tanto gasto público, como a las pérdidas materiales producto de actos delictivos.

Se tiene entonces, que uno de los sectores poblacionales a los que se les atribuye la responsabilidad de la inseguridad es a la juventud, ya que los homicidios cometidos por menores de edad han aumentado considerablemente en los últimos diez años. No solamente ha aumentado la cantidad de delitos cometidos en contra de la vida, la integridad personal y la propiedad, sino además la violencia utilizada a la hora de cometer los crímenes, pues de los famosos y temidos “Chapulines”¹ que agredían con cuchillos, se pasó a jóvenes que matan con arma blanca.

Es por lo anterior que la sociedad exige al Estado que tome medidas en el asunto mediante más penas y más prisión para poder sentirse segura. En este sentido vemos como los jueces han incrementado el uso de la prisión preventiva como una medida para demostrarle a la sociedad que se están tomando medidas para arremeter contra la inseguridad ciudadana. Según sesión N° 88-07 del Consejo Superior del Poder Judicial de fecha veintidós de noviembre del dos mil siete, al 30 de junio de este año se reportan 1493 personas detenidas sin sentencia, 161 más, con respecto al primer trimestre del 2007: de las cuales 1390 (93%) son hombres y 103 (7%) mujeres. La variable que presentó el incremento más significativo fue el intervalo de personas que pasaron detenidas hasta tres meses: 106 (638 vs. 744). En el intervalo de tres meses y un día a seis meses, se dio una idéntica situación, ya que para este trimestre esa variable reportó 339 personas detenidas, por lo era la más alta de los últimos trimestres con un incremento de 51 personas con base al período anterior.

¹ En 1993 una banda de jóvenes transgresores de la ley autodenominados Chapulines se adueñaron de la capital, asaltaban peatones y comercios, intimidando a sus víctimas con cuchillos.

Otro ejemplo de lo anterior es La Ley contra la Delincuencia Organizada recién aprobada en primer debate el pasado 30 de junio, la cual crea un proceso judicial especial para juzgar a aquellos que se asocian para delinquir. Da la posibilidad de ampliar hasta por 5 años la prisión preventiva para los sospechosos y un término de 10 años para que prescriba la acción penal.

Todo ello a pesar de que el Código Procesal en su artículo 238 sostiene que la duración de la prisión preventiva no debe superar el monto de la pena por imponer, siempre y cuando esa medida sea idónea para alcanzar el objetivo pretendido. En este sentido, reiteradamente la Sala Constitucional ha indicado que la prisión preventiva debe ser la última ratio, consiguientemente, los juzgadores deben hacer aplicación de ella, sólo en casos estrictamente necesarios para garantizar los fines del proceso; sin embargo, en la práctica se ha usado en detrimento de los requerimientos de los Derechos Humanos, ya que cada vez los jueces hacen más uso de la prisión preventiva pues las políticas criminales del país no tienen un carácter preventivo o de reinserción, sino más bien punitivo, donde una de las medidas más utilizadas es el aumento de la prisión preventiva.

La historia ha ido demostrando que la represión no es la manera de acabar con la inseguridad ciudadana. Por mencionar un ejemplo, en 1994 se duplicó la duración máxima de las penas para todos los delitos de homicidio y sexuales, que pasó de 25 a 50 años, y fue ese año cuando se llegó a la tasa de 5.4, la más alta en esos últimos 15 años, y que se mantuvo en 1995 y 1996.

En los últimos diez años el país ha registrado un incremento notable, tanto de la criminalidad, como de la violencia utilizada en la comisión del delito. Históricamente es posible advertir dos períodos de tiempo claramente definidos. El primero de ellos comprende el lapso entre 1980 y el año 1992. El segundo período de tiempo, abarca desde el año 1993 hasta el año 2003. Ambos períodos marcan tendencias muy distintas en la evolución del delito en Costa Rica.

En efecto, durante el primer período, la tasa de homicidios en el país se mantuvo muy estable (4.4 por cien mil habitantes, en promedio) en cuanto a su evolución. No obstante, durante el siguiente período la tasa de homicidios tiene a duplicarse y mantiene un crecimiento sostenido. Estudios, realizados por el Informe del Estado de la Nación, indican que la evolución de la criminalidad en Costa Rica posee características muy concretas.

El perfil desarrollado por dicho Informe se sostiene sobre cinco dimensiones de análisis para el fenómeno de la violencia. Por un lado, muestra que existe una alta participación (e incremento) del sexo masculino en los casos de homicidio. En segundo lugar, señala que, la violencia en el país, no es un fenómeno exclusivamente asociado a la juventud. En tercer lugar, revela que las víctimas de la violencia son en su mayoría hombres. De igual manera, indica que la violencia ocurre en situaciones donde la relación de cercanía es más frecuente entre víctima y victimario. Finalmente, hace énfasis en apuntar que la violencia contra las mujeres ha sufrido un fuerte incremento en los últimos diez años.

La delincuencia es multifactorial; no obstante, una de las principales causas de la delincuencia es el grado de inequidad que pueda darse dentro de una sociedad. No es cierto que a mayor pobreza mayor delincuencia, sino más bien, que entre más distancia exista entre los ricos y los pobres, mayor posibilidad de que una sociedad sea víctima de la misma. (Oppenheimer, 2006).

Otra de las causas de delincuencia es la violencia. La manera en la que las personas se han amoldado para resolver sus conflictos no es la más adecuada. La sociedad misma les ha ido enseñando a actuar de manera violenta, negando de esta manera los sentimientos de compasión, de tolerancia, de aceptación por las y los demás. Todas las noticias de los medios de comunicación acerca de actos violentos solo reflejan en una escala más amplia la sensación de que existen cada vez mas emociones fuera de control.

La primera causa es un problema que lamentablemente no es nada fácil de solucionar, si no es por medio de una política de Estado integral, de la cual no se va a abordar, al nos ser el tema que ocupa esta investigación; sin embargo, luego de este proceso de estudio, se pretende aportar una solución a la segunda causa mencionada y para ello se propone la idea de que no es el conflicto social lo que hay que evitar, sino la manera violenta en que las personas reaccionan ante él.

Es precisamente allí donde recae la importancia del presente trabajo, con el cual se analiza un medio adecuado para reducir la comisión de delitos mediante la prevención de la violencia en los conflictos, incentivando la cultura de paz desde edades tempranas, donde se va forjando el carácter de las personas. Para ello se apuesta por la educación como una herramienta fundamental en esta labor, pero no una educación cualquiera, sino a una educación de calidad, integral, que se encargue no solamente de lo académico, sino también de lo emocional, afectivo y social.

Lo que se propone con el presente trabajo es reenseñarle a las personas jóvenes a enfrentar los conflictos de una forma no violenta por medio de la educación para la paz y en concordancia con los derechos fundamentales reconocidos en los respectivos instrumentos internacionales de las Naciones Unidas. Ello se hace necesario pues la primera instancia encargada guiar la conducta adecuada y las formas de socialización, esta fallando por falta de límites y de cariño y se está convirtiendo, en muchos casos, en una escuela para la delincuencia, lo cual genera efectos difíciles de revertir.

A pesar de lo anterior, merece la pena subrayar que la naturaleza humana no es la responsable de la violencia entre las personas, sino que esta la aprenden las personas, al desenvolverse en una cultura de violencia legitimada la cual no responde a más que a sentimientos de impotencia frente a situaciones que por diversas causas, no ven satisfechas sus necesidades básicas. La criminalidad va acompañada de toda una estructura psicosocial, estructural, demográfica que es parte del imaginario social y que posibilita –por omisión del Estado- el incremento de ciertos tipos de conductas delictivas. Ello

genera además emociones de enojo y resentimiento en contra de las personas que sí pueden acceder a los bienes o los servicios necesarios para satisfacer dichas necesidades.

Este trabajo hace un análisis diferente y más amplio que lleve a una política social criminológica basada en el principio de intervención mínima, que no se reduzca a la política penal y permita rescatar las experiencias exitosas que se basan en el estricto cumplimiento de los Derechos Humanos.

Sin perjuicio de cualesquiera otras propuestas que se puedan impulsar de manera conjunta, con el fin de darle una solución integral al problema, en el trabajo que nos ocupa, se analizará solamente la relevancia de atacar el problema de la inseguridad desde un enfoque preventivo, por medio del cual se incentiven políticas públicas que procuren formar personas capaces de enfrentar los conflictos de una manera pacífica, justa y respetuosa de los derechos de las y los demás, que conlleve a la construcción de una cultura de paz.

Puesto que la delincuencia es un problema de todas y todos y requiere de una política pública preventiva e integral en la que se involucren todos los sectores de la sociedad. En razón de lo anterior, la finalidad de la Maestría en Criminología con mención en Derechos Humanos fue la de brindar a sus estudiantes los insumos requeridos para lograr diseñar políticas criminales que respondan a la necesidad social actual de prevenir el conflicto psico-social mediante mecanismos alternativos al control social punitivo y represivo, procurando reducir la vulnerabilidad

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, se debe tener presente que el trabajo de elaboración de políticas públicas para minimizar y eliminar los factores que inciden en vulnerabilidad de los distintos sectores del país, requiere del reconocimiento de la efectividad y vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), que está muy vinculada a principios de carácter civil y político como la igualdad y la no-discriminación, así como el goce de las garantías judiciales necesarias.

Al respecto la Resolución de la Asamblea General de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1993 dice:

Que sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento de temor y necesidad, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1993)

A ello se suman los principios establecidos en la Carta de la OEA, en su artículo 33:

Que la igualdad de oportunidades, la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral.

Estos principios se reafirman en la Convención Interamericana de Derechos Humanos, en su artículo 1 que obliga a los Estados signatarios a:

Respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que está sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivo de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Por otra parte, el Protocolo Adicional de la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales, Protocolo de San Salvador, garantiza los derechos a la salud, a un medio ambiente sano, a la alimentación y a la educación.

Estos derechos garantizan las necesidades básicas para la supervivencia que a su vez se complementan con los siguientes derechos: artículo 6, el derecho al trabajo que se refiere a las condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo; artículo 8 se refiere a la seguridad social; artículo 9 se enmarca en los beneficios de la cultura; el artículo 14 a la constitución de la familia y el artículo 15 a la protección de ésta.

Es importante, en este contexto, hacer la siguiente reflexión en torno a los Derechos Humanos. Estos son una materia en evolución constante, es por ello que para hacer justicia en esa dirección es necesario el conocimiento, la capacitación y la creación de espacios de participación en las políticas públicas estatales para que las personas puedan acceder a estos derechos desde diferentes ámbitos, disciplinas y condición social.

De conformidad con lo anterior, el presente trabajo sobre políticas públicas constituye un esfuerzo por plantear sugerencias que conlleven a la elaboración de actividades que participen de forma integral a las distintas instituciones del Estado, dándole participación a los habitantes en la aprobación y ejecución de las mismas.

En ese orden de ideas, el tema de la educación para la paz como un elemento generador de espacios pacíficos para la búsqueda de soluciones a los problemas sociales, es una medida que ha sido valorada y muy impulsada por los Organismos Internacionales.

En el ámbito nacional, dentro de las propuestas que hiciera el PNUD en el Informe antes mencionado para afrontar el grave problema de la inseguridad, se debe trabajar en procura de brindar respuestas óptimas a esos grupos sociales que por alguna condición especial, son más propensos a encontrarse en situaciones de vulnerabilidad.

En virtud de lo anterior, dentro de las medidas que se proponen, destacan la reducción de la victimización -acciones tendientes a lograr más igualdad y menos conflicto mediante el enfrentamiento de la violencia contra las mujeres-, la protección de la niñez -combatiendo la violencia intrafamiliar- y una atención prioritaria a la juventud -impulsando programas de asistencia familiar, promoviendo acciones comunitarias para ampliar las opciones de la juventud y ofrecer oportunidades a la población penal juvenil-.

Más concretamente, el Ministerio de Justicia de Costa Rica ha creado un espacio que promueve la construcción social de una cultura de prevención de la violencia en jóvenes de distintos colegios, mediante la Red Nacional de Jóvenes para la prevención de la violencia, cuyo modelo será objeto de estudio en el presente trabajo, con base en la una metodología propuesta fundamentada en los estudios realizados por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Pregunta

Ante el planteamiento anterior, la pregunta de investigación en el presente trabajo será la siguiente:

¿Se adecuan las estrategias del programa de la Red Nacional de Jóvenes para la prevención del delito a los mecanismos curriculares propuestos en el presente trabajo?

Considerando que el reto en la actualidad es encontrar la solución al problema de la inseguridad ciudadana, existe vasta documentación acerca de distintos supuestos como remedios a la comisión del delito; desde medidas represivas y punitivas, hasta preventivas de distinta índole. Definitivamente, el tema que se aborda aquí es de gran trascendencia, pues, se estudiará el Programa de la Red Nacional de Jóvenes para la prevención de la delincuencia, con el propósito de determinar si respeta los postulados de derechos humanos que se necesitan para alcanzar la educación para la paz.

Como en toda investigación se presentan dificultades, se considera que la principal es que no se ha tenido acceso a ninguna investigación acerca del impacto que han ocasionado las estrategias utilizadas por la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia, lo que hubiera sido muy provechoso para determinar si efectivamente con esta estrategia se ha logrado disminuir la comisión de delitos en las comunidades en las cuales se ha implementado dicho Plan.

La presente investigación pretende aportar datos importantes en relación con la prevención del delito mediante la educación para la paz en la actualidad, en el que Costa Rica atraviesa por una situación semejante al resto de Centroamérica en cuanto a la inseguridad ciudadana, lo cual está empañando considerablemente la seguridad humana de todas y todos los habitantes.

Se proporcionan aportes con la pretensión de que se pueda trabajar en otras instancias de control el tema, con el propósito de incentivar una cultura de paz en las y los jóvenes y así tener la esperanza de recuperar el país pacífico en que solían vivir nuestros antepasados, pues se considera posible poder construir una sociedad en la que sus habitantes se sientan más seguros y seguras.

Para ello, se torna indispensable que el gobierno se encargue de atender las condiciones que generan situaciones de vulnerabilidad, dentro de las cuales prevalecen la violencia y el despojo; no obstante, se requiere adicionalmente que la sociedad civil asuma el problema como suyo y sea capaz de apoyar las iniciativas del gobierno en ese sentido, donde las medidas que se tomen abarquen distintos ámbitos. De lo contrario, no podrán ser capaces de brindar una solución integral al problema de la seguridad humana, la cual se puede entender como la define la Comisión de la Seguridad Humana en 2003 al establecer que:

“La seguridad humana significa proteger las libertades vitales. Significa proteger a las personas expuestas a amenazas y a ciertas situaciones, robusteciendo su fortaleza y aspiraciones. También significa crear sistemas

que faciliten a las personas los elementos básicos de supervivencia, dignidad y medios de vida. La seguridad humana conecta diferentes tipos de libertades: libertad frente a las privaciones, libertad frente al miedo y libertad para actuar en nombre propio. A tal fin se ofrecen dos estrategias generales: protección y realización del potencial. La protección aísla a las personas de los peligros. Requiere un esfuerzo concertado para elaborar normas, procesos e instituciones que se ocupen sistemáticamente de las inseguridades. La potenciación permite a las personas realizar su potencial y participar plenamente en la toma de decisiones. La protección y la potenciación se refuerzan mutuamente, y, en la mayoría de las situaciones, ambas son necesarias". (Comisión de la Seguridad Humana, 2003)

Objetivos

Para la elaboración del presente trabajo, se han determinado los siguientes objetivos:

a.- General:

Analizar las políticas enfocadas a las Seguridad Humana contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo del Ministerio de Justicia, específicamente en la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia para identificar el tipo de enfoque que se proyecta a la juventud costarricense hacia la resolución no violenta de conflictos.

b.- Específicos:

- Exponer una metodología enfocada en Derechos Humanos como medio de prevenir delitos causados por el abordaje violento de los conflictos
- Describir el Plan Nacional de Desarrollo del Ministerio de Justicia enfocado a la Seguridad Humana con sus componentes y estrategias.

- Analizar si la estrategia utilizada por la Red Nacional de Jóvenes coincide con la metodología propuesta.

Capítulo I:

De los derechos humanos y las políticas del estado costarricense

I. Realidad Costarricense

Costa Rica, al igual que la mayoría de los países de América Latina, goza la dicha de ser un país donde las guerras, las armas de destrucción

masiva y el terrorismo están prácticamente ausentes. Sus habitantes gozan de un gobierno democrático el cual está basado en el respeto de los Derechos Humanos, considerado como uno de los más estables a nivel latinoamericano.

No obstante, se encuentra aún en vías de un desarrollo que en los últimos años ha sufrido un estancamiento en el desarrollo humano². Su crecimiento económico no es el más adecuado para muchos sectores de la población, la cual vive en pobreza y pobreza extrema a pesar de la obligación jurídica internacional que el país ha asumido en la lucha contra la erradicación de la pobreza, al suscribir distintos convenios internacionales que buscan la igualdad y la no discriminación entre todas y todos. Dentro de estos Instrumentos jurídicos se pueden mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos³ (1948) la cual dicho sea de paso este pasado 10 de diciembre cumplió sesenta años de vigencia, el Protocolo Adicional al la Convención Americana sobre los derechos humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conocido como el Protocolo de San Salvador (1988), la Declaración de Objetivos del Milenio⁴ (2000) y la Declaración de Nuevo León⁵ (2004).

Si bien es cierto, Costa Rica es uno de los países mejor ubicados a nivel local, pues sus indicadores sociales se encuentran más cercanos a los de los países desarrollados, que a los del resto de países subdesarrollados; no

² Entendido este como el bienestar integral de las personas, así el desarrollo de un país implica no solamente la riqueza monetaria, sino que además sus habitantes gocen de un entorno saludable, oportunidades educativas y laborales, pleno respeto de sus derechos fundamentales, entre otros, que son indispensables para tener una buena calidad de vida.

³ Artículo 25.1-. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

⁴ Objetivo 1 - Erradicar la pobreza extrema y el hambre

Meta: Reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar al día

⁵ Su propósito es avanzar en la instrumentación de medidas para combatir la pobreza, promover el desarrollo social, lograr un crecimiento económico.

obstante, ello trae consecuencias negativas pues los organismos regionales no invierten en iniciativas para el mejoramiento de las condiciones económicas en nuestro país, a pesar de ser necesario tomar medidas al respecto, pues en lo que va del siglo XXI Costa Rica ha mantenido un nivel de pobreza de un 20% y entre un 5% y 6% de extrema pobreza.⁶ Ello incide además en los niveles de educación, alimentación, vivienda y salud los cuales son más bajos en el grupo de menores ingresos, así como el empleo en niñas y niños, quienes trabajan en situaciones de explotación.

Esta situación, en lugar de mejorar, empeora día con día y el distanciamiento de las brechas sociales se distancia cada vez más, lo que genera evidentemente insatisfacción, desesperanza, incredulidad y angustia. A pesar de que en realidad Costa Rica nunca ha sido un país con una gran clase media, como se pensaba; sino que su estructura social es piramidal, formada por un 64% de población con menores ingresos; el 34% representado por los de ingresos medios y solamente un 2% corresponde a una clase más elevada, de la cual la clase media se aleja cada vez más, en relación con el ingreso económico percibido por una y otra, pues la clase media aprecia una disminución en sus ingresos, a diferencia de las clases altas, las cuales han podido ver aumentados sus ingresos. El incremento de la brecha social se refleja en un promedio de 14 veces más lo percibido por las clases más altas sobre las clases más bajas. (Vega, 2007). Ello sitúa a la sociedad costarricense en una realidad que se enmarca en una situación de vulnerabilidad⁷ para las y los más pobres. Ello les imposibilita el acceso a las oportunidades que son necesarias para su adecuado desarrollo, y por ende, no pueden satisfacer sus derechos fundamentales; violentando así la igualdad entre todas y todos los miembros de una sociedad, derecho inherente el cual es reconocido con la finalidad de garantizar las mismas oportunidades para todas las personas en igualdad de condiciones.

⁶ Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos. Políticas Públicas regionales sobre la reducción de la pobreza en Centroamérica y su incidencia en el pleno disfrute de los derechos humanos. Informe Nacional Costa Rica. Pag 50.

⁷ La vulnerabilidad alude a situaciones en las que una persona es discriminada, excluida y marginada por el solo hecho pertenecer a un grupo determinado que tiene una connotación negativa o de minoría en virtud del valor que la sociedad, injustamente, le da al mismo.

La pobreza es innegablemente la mayor violación a los derechos humanos, pues impide a las personas a tener acceso a muchos de los derechos fundamentales sin los cuales parecería imposible tan siquiera vivir, pues excluye⁸ a las personas pobres de la educación, de la vivienda, de la salud, de una vivienda adecuada; en fin, de una vida digna.

Cuando una persona es estigmatizada, se le impone una etiqueta que la señala y provoca que se vea expuesta a un trato distinto, ya sea porque es pobre, porque no tiene trabajo, por su color de piel, su sexo, su forma de ser, su lugar de residencia, por mencionar algunos ejemplos.

Toda esa realidad nacional se funde con otros factores como lo son los delitos patrimoniales a los que las y los habitantes se ven cada día más expuestos, el aumento de homicidios por distintas causas entre las que figuran la violencia sexual, la violencia intrafamiliar y homicidios pasionales, los secuestros extorsivos, el narcotráfico, el abuso policial, el crimen organizado y las formas de resolución de conflictos donde la violencia ejercida por particulares cobra su máxima expresión.

La población, preocupada de la situación, exige a sus gobernantes soluciones inmediatas a los problemas que generan la inseguridad, la cual hace referencia a aquello que amenaza tanto la integridad personal como los bienes, máxime si la percepción que se tiene con respecto al tema es mucho mayor al problema en sí, como realmente sucede, al menos en nuestro país.

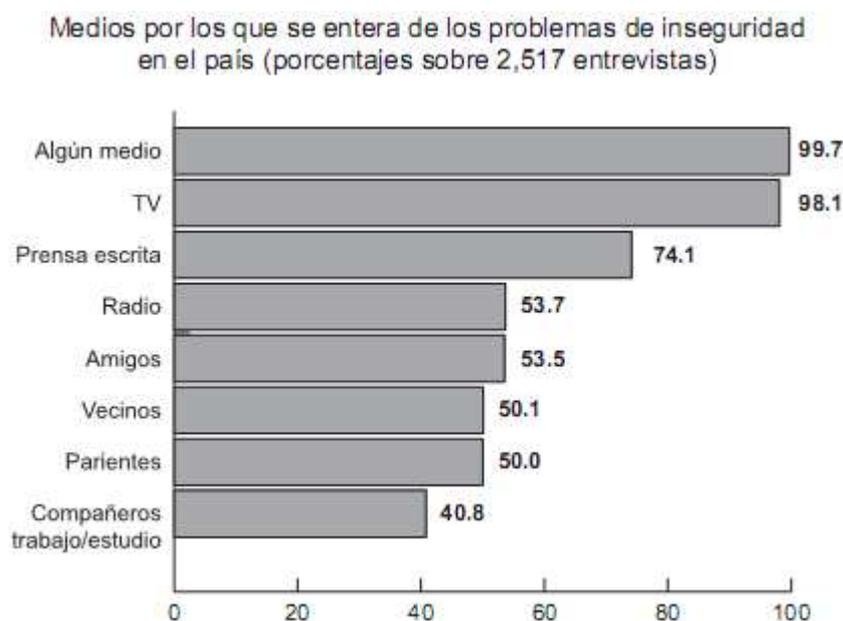
Se le exige al Estado porque evidentemente es éste último quien debe brindar una protección integral a los derechos fundamentales, lo cual es el fin último de un Estado Democrático de Derecho.

Cada vez se torna más necesario que se resguarden los bienes materiales puesto que la sociedad consumista en la que vivimos genera la posesión de más bienes por parte de quien pueda obtenerlos, razón por la cual

⁸ Entiéndase exclusión social como aquel proceso social que no permite a una persona acceder a ámbitos laborales, políticos, económicos o de cualquier otra índole, por lo cual se ve imposibilitada de disfrutar.

las personas se encierran en sus propios hogares, como medida para resguardar sus bienes ante lo que consideran una omisión por parte del Estado. Las personas sienten que deben adoptar estas medidas pues consideran que los “delincuentes” andan en la calle esperando la mejor oportunidad para robarle sus pertenencias, para lo cual están dispuestos a quitar además la vida, si es necesario, pues su forma de operar se vuelve cada vez más violenta.

En el siguiente gráfico se demuestra el papel que juegan los medios de comunicación en relación con el tema de inseguridad ciudadana:



Fuente: Encuesta Nacional de Seguridad Humana, 2006

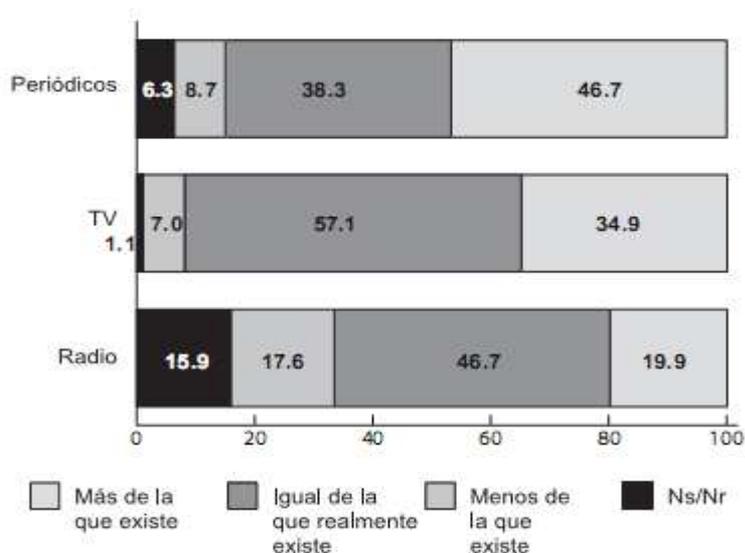
Ello incide en la percepción⁹ de inseguridad que experimenta nuestra sociedad, pues no aborda el tema dentro de una perspectiva de derechos humanos ni dentro del concepto de desarrollo humano¹⁰.

⁹ La percepción alude a la recepción que se tenga sobre la realidad, la cual está dada por los sentidos y permite su conocimiento por medio del cual se concibe una idea al respecto.

¹⁰ Consiste en la libertad y la formación de las capacidades humanas, es decir, en la ampliación de la gama de cosas que las personas pueden hacer y de aquello que pueden ser, lo cual incide en el progreso material y espiritual de la comunidad y le otorga la capacidad de participar en el avance de una civilización mundial.

De esta manera, la percepción está influenciada por los medios de comunicación colectiva: basta con ver las portadas diarias en la prensa escrita donde con el característico periodismo rojo destacan la sangre, los delitos violentos y todas las problemáticas asociadas a la violencia directa.

Grado de violencia que muestran los medios comparado con la realidad (distribuciones porcentuales sobre 2,517 entrevistas)



Fuente: Encuesta de Seguridad Ciudadana, 2006

Es cierto por tanto, que el país ha ido experimentando un crecimiento en la inseguridad, pero es más desde la percepción y desde la influencia que retoman desde los imaginarios sociales.

Podrían citarse otros comportamientos delictivos no violentos o que no atacan a una persona en particular, sino que afectan a la sociedad en general, como lo son los delitos de “cuello blanco”¹¹ y corrupción administrativa¹², entre otros, los cuales no son vinculados habitualmente como una amenaza por el colectivo social, y por ende, no se constituyen como un elemento significativo dentro de la inseguridad ciudadana; no obstante, conlleva un efecto pernicioso para la sociedad en su conjunto.

¹¹ Es aquel ilícito penal que es cometido por personas que ostentan una elevada condición social aprovechándose de su conocimiento y/o puesto, ya sea en el ámbito financiero, empresarial o político y que no es percibido por las personas como un hecho criminal, al no sentirse directamente afectadas, a pesar de que sí perjudica a la sociedad en general.

¹² Hace referencia a aquellas conductas que violan las reglas morales y los principios de la ética de las y los funcionarios públicos

La percepción que las personas tengan acerca de la inseguridad, sin conocer realmente las causas y las verdaderas cifras sobre la delincuencia conlleva efectos negativos, pues obliga a los Estados a tomar medidas que puedan traer consecuencias inmediatas, aunque no sean las mejores. A sus gobernantes lo que les interesa es establecer políticas de gobierno que puedan vislumbrarse en sus respectivas administraciones, aunque estas no sean lo que realmente se necesita para combatir el problema de la violencia.

II. El control social

La única salida que el positivismo¹³ encuentra como medio para abordar la problemática de la inseguridad ciudadana, es la contención del peligroso. Por el contrario, el humanismo¹⁴, aboga por función de control social¹⁵ garantista de

¹³ Corriente filosófica que afirma que el único conocimiento es aquel que puede ser adquirido mediante el método científico; es decir, aquello que puede ser probado por la ciencia.

¹⁴ Es el movimiento social que confía en el ser humano, en su razón y en su capacidad para cultivar todas las ramas de la sabiduría.

¹⁵ Alude a toda acción que se emprende desde las instancias encargadas de moldear la conducta de las y los miembros de una sociedad, mediante valores y prácticas destinadas a mantener el orden social. Estas

sus derechos fundamentales, pues comparte una parte de responsabilidad al haber permitido que la persona vulnerable llegara a ser captada por el sistema al no haber tomado medidas preventivas para evitar su vulnerabilidad.

II.1. La familia

El control social se debe dar desde lo informal empezando por la familia, la cual es el primer espacio de disciplina donde se enseñan las normas sociales, donde inician las relaciones de afecto y censura; es donde se construye la autonomía del individuo.

Es una instancia necesaria para un adecuado desarrollo del ser humano en la cual debe encontrar disciplina con amor, debe tener límites que luego le permitan socializar; sin embargo, no existen instancias que apoyen la labor de crianza la cual es fundamental para el desarrollo de la niña o el niño, pues es donde la persona va construyendo su moralidad, basada en los principios y valores que su madre y/o padre le vaya enseñando.

Eso en el mejor de los casos, pero cuántas niñas y niños crecen sin una madre, un padre o cualquier persona adulta que guíe sus pasos hacia un futuro prometedor. Son niñas y niños que viven en las calles. Además de no contar con el cariño y el calor de un hogar, sufren otros problemas como lo son la deserción escolar, la desnutrición, el trabajo infantil, la delincuencia, la drogadicción y la explotación sexual entre muchos otros más.

“Los niños y niñas se exponen diariamente a abusos físicos y sexuales, a malos tratos o detenciones arbitrarias, además deben enfrentarse a los denominados “escuadrones de la muerte”, lo que hace que el 90 por ciento se convierta en toxicómanos.” (Harris, 2001)

Todo lo anterior constituye una serie de elementos graves que ubica a una persona en condición de vulnerabilidad, a cometer delitos muchas veces por necesidad, a ser por ello captados por el sistema, pues son los más

instancias se encargan de incidir en el ámbito interno de la persona para inculcarle los valores y las creencias necesarias para lograr que las niñas actúen con base en las normas de convivencia establecidas socialmente.

susceptibles de ser juzgados e ir a prisión, ya que las personas que cometen delitos de cuello blanco, con consecuencias muchas veces más graves que los que pueden cometer estas personas que deben robar para poder comer un pedazo de pan, no son tan fácilmente captados.

II.2. La escuela

Luego está la escuela, la cual juega un papel fundamental pues es una instancia de formación. Aquí se empiezan a crear los estereotipos; sin embargo en ella no se da el espacio que requiere el tema de los valores, de las relaciones personales que deben estar basadas en el respeto hacia las y los demás.

La escuela debería tener un papel más activo, con actividades curriculares claramente identificadas y creadas para ofrecer las bases necesarias para formar personas respetuosas de los derechos de sus semejantes. El tratar el tema de los valores en un currículo oculto, se torna insuficiente, pues una buena educación involucra mucho más que eso, y requiere la enseñanza de la educación para la paz y todo lo que se hablará más adelante.

Otras instancias de control social informal son la iglesia, la comunidad y los medios de comunicación. Si estos fallan, la persona va volviéndose vulnerable y es donde deben actuar las instituciones formales como lo es la policial, la judicial y la penitenciaria. Estos no son sistemas preventivos, sino por el contrario represivos. Ello no ofrece una vida en paz para la sociedad, por más garantistas que sean, pues la paz se construye desde antes, en las instancias anteriores.

II.3. Instancia Formal: el Derecho Penal

Un problema de la sociedad costarricense es que le exige al Derecho Penal leyes más rígidas, penas mayores para poder atacar el problema de la delincuencia, la inseguridad y la violencia; sin embargo, el Derecho Penal debe

ser siempre la última ratio, pues no le corresponde asumir la responsabilidad de prevenir y atacar la delincuencia, la violencia y la inseguridad. Su función es otra.

“La jurisdicción penal se establece como un medio para reprimir ciertas conductas que atentan contra la estabilidad y existencia de la sociedad; es pues, una herramienta de defensa social y un garante del orden público, pero tales funciones solo se depositan si en un momento histórico determinado un grupo humano asociado define como esenciales para su existencia y crecimiento personal y colectivo una serie de condiciones en forma de bienes jurídicos, al tiempo que fija reglas de relación social para su defensa y protección, y fija medidas para contrarrestar su violación.”
(Estupiñan, 2008)

Es necesario puesto que la función del ordenamiento jurídico quedaría desvirtuada si no se pudieran juzgar y sancionar los actos humanos que el mismo sistema ha clasificado como antijurídicos (Corts, 1974). Una conducta por si misma no es ni buena ni mala, sino que esta atribución se la da la sociedad, por medio del poder, quien castiga la conducta indeseada.

En virtud de lo anterior, se sanciona a la persona que cometa estas conductas, puesto que viven dentro de una sociedad la cual debe respetar. Si perturba la tranquilidad de las personas que en ella viven, fue porque eligió libremente obrar de determinada manera, a pesar de haber podido actuar conforme a lo esperado y por eso merece ser reprimida.

Es importante mencionar que se debe tener cuidado al aplicar la sanción correspondiente puesto que la pena debe ser proporcional al daño realizado al haber infringido una norma jurídica; sin embargo, es necesario que se de un castigo por haber violado un imperativo moral porque de esta manera el infractor retribuye de alguna manera el daño causado a la sociedad misma.

La pena tiene una doble finalidad; en primer lugar castigar al culpable de un delito¹⁶. Es decir, que pudiendo haber actuado de otra manera, decidió no hacerlo y eligió la conducta antijurídica¹⁷. En segundo lugar, implica una medida ejemplarizante para el resto de los sujetos de la comunidad, quienes al ver el castigo que conlleva determinadas conductas, procurarán no hacerlas para no recibir el mismo trato.

El Derecho Penal es un subsistema el cual se encuentra dentro del gran sistema de control social del Estado, quien se basa en una serie de normas las cuales rezan la conducta esperada por todas las personas que deben regir su comportamiento mediante esas normas de carácter obligatorio. Cuando un individuo no actúa con base en esas expectativas, el Derecho Penal se activa para proteger al resto de la comunidad la cual se encuentra en peligro y por ende se siente insegura ante personas que cometen delitos.

En la realidad nos encontramos con que el sistema penal es un sistema excluyente, elitista, el cual selecciona a las personas que van a ser capturadas por el sistema judicial; serán aquellos individuos más vulnerables por su condición social y por su historia de vida que los ha conducido a actuar de manera antisocial, que los ha convertido en delincuentes. Es un derecho penal de autor, pues no se castiga tanto el hecho delictivo por sí mismo, sino más bien la persona que lo comete.

Ello es consecuencia de la teoría del labelling approach, o etiquetamiento. La misma explica como un individuo se vuelve delincuente en virtud de que debido a su vulnerabilidad los otros lo consideran una persona peligrosa y le ponen la etiqueta de delincuente.

El Derecho penal tiene en realidad un efecto simbólico, pues se convierte en un

¹⁶ Artículo 30 del Código Penal: “*Nadie puede ser sancionado por un hecho expresamente tipificado en la ley si no lo ha realizado con dolo, culpa o preterintención.*”

¹⁷ SALA CONSTITUCIONAL, Resolución Número 5238-94 de las catorce horas con cuarenta y dos minutos del catorce de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro: “*...la determinación de culpabilidad de un acusado requiere previamente el análisis de antijuridicidad y tipicidad, pues en caso contrario se estaría produciendo una violación al debido proceso.*”

“(...) mero instrumento ideológico a través del cual, los sectores gobernantes o políticos de un país, pretendan hacer creer que se están enfrentando adecuadamente, con la herramienta penal, problemas o conflictos que nos es posible abordar ni remediar por este medio. En este caso, esos sectores manipulan el instrumento penal para complacer a la clientela electoral o acallar las reclamaciones de justicia ante determinados conflictos sociales reales” (Arroyo, 1995).

Lo vemos desde el momento en que se eligen las conductas que van a ser consideradas como delito, luego en las personas que realmente son perseguidas por el sistema judicial y finalmente por las que son castigadas mediante sentencias condenatorias.

En la actualidad, el tema de seguridad humana es pan de cada día. Específicamente en Costa Rica se tiene la percepción de que estamos viviendo en una sociedad completamente insegura por lo que se convierte en uno de los principales problemas del país. Según una encuesta realizada por el PNUD en el año 2004, las personas consideran que están inseguras en cuatro dimensiones principalmente, las cuales son: integridad patrimonial, física, emocional y sexual; siendo la integridad patrimonial la más violentada, y la sexual la menos amenazada (PNUD, 2005).

“En todos los casos, la probabilidad percibida de ser víctima de un acto violento es significativamente mayor que la probabilidad empírica. En el caso de la violencia patrimonial la percepción duplica las cifras de victimización reciente. En los demás, la brecha se magnifica en forma asombrosa. Así, la percepción de inseguridad emocional es más de ocho veces superior a la victimización, cifra superada por las nueve veces en el caso de la violencia física y que alcanza un factor de casi veinte cuando se trata de la violencia sexual” (PNUD, 2005).

Como consecuencia de lo anterior, la sociedad exige al Estado que tome medidas en el asunto mediante más penas y más prisión para poder sentirse segura. En este sentido vemos como los jueces han incrementado el uso de la prisión preventiva como una medida para demostrarle a la sociedad que se está “haciendo algo”. Según un estudio, la mayoría de los imputados recibe tres meses de prisión preventiva.

Es un aumento que se viene dando desde hace más de una década, puesto que en una encuesta realizada en 1994¹⁸, el 50% de los entrevistados consideró que el aumento de las penas era la manera como el Estado debía afrontar la delincuencia. Asimismo, el 19% dijo estar de acuerdo con que se lograba con mayor número de policías, el 15.6% apostó por la pena de muerte.

Volviendo al tema de la pena, ésta es un instrumento del Derecho Penal completamente incapaz de lograr su cometido puesto que no logra resolver los conflictos en los que interviene, muy por el contrario los agrava al encerrar al infractor quien no será testigo del efecto resocializador que se le atribuye a la prisión y por otro lado, dejar la mayoría de las veces a la víctima con las manos atadas al no poder ver resarcido el daño que se le causó; es decir, el sistema penitenciario como se concibe hoy, no funciona.

Es por lo anterior que se deben buscar mecanismos alternos que involucren a la sociedad como un todo como instancias “*dinámicas y descentralizadas que le den a la víctima una mayor relevancia e intervención en la negociación del conflicto*”, en la medida de lo posible (Arroyo, 1995).

Ello no significa de ninguna manera abolir el Derecho Penal; sin embargo, llevan razón autores como Zaffaroni y Baratta quienes abogan por un minimalismo penal, puesto que para poder satisfacer las necesidades que exige la sociedad actual, para poder satisfacer sus deseos de alcanzar la seguridad humana se requiere que se utilice el Derecho Penal como última ratio para atacar el problema de la delincuencia, cuando todas las demás

¹⁸LA NACIÓN. 29 de mayo de 1994. p 10A

instancias se han activado y no han podido lograr mantener el control social. De esta forma, se conocería en los Juzgados Penales no más que lo estrictamente necesario.

“(...) en el fondo se está proponiendo un modelo de sociedad nuevo, en la medida en que minimizar el sistema de control social implica transformaciones profundas en la organización y relaciones tradicionales básicas.” (Zaffaroni, 1989).

Es un cambio de paradigma puesto que la percepción de la sociedad es precisamente que la única manera de acabar con el problema de la delincuencia, principal elemento amenazador de la seguridad humana, es mediante la imposición de más sanciones penales, de una política de cero tolerancia por parte del Derecho Penal. Como ejemplo de lo anterior tenemos más leyes con más sanciones, como si esto en realidad acabara con el problema de la ola de inseguridad en que vivimos constantemente amenazados.

Al hablar de cero tolerancia como política criminal se está hablando de que a la sociedad no le interesa más que castigar el acto antisocial, porque según ésta, es la única manera para lograr disminuir la delincuencia. Con esto se busca poner fin a la impunidad para poder controlar las conductas desviadas, lograr el restablecimiento del orden y así tener espacios seguros donde vivir, siguiendo el ejemplo de lo que ha venido sucediendo en Nueva York, donde se toman medidas extremas en virtud de que las personas llegan a considerar a la policía como incapaz de reducir la criminalidad, los delincuentes son cada vez más violentos al momento de cometer sus fechorías, las prisiones no logran su cometido de rehabilitación, por lo que existe un sentimiento de frustración e inseguridad que genera la incredibilidad en el sistema mismo.¹⁹

El ideal de Derecho Penal es un sistema garantista el cual se contrapone a la idea de mano dura que la sociedad está exigiendo. En este sentido, se

¹⁹ Clase de Penal, Procesal Penal y Ejecución Penal. Alfredo Chirino. Maestría en Criminología con mención en Seguridad Humana. UCI. 8 de mayo de 2008.

considera que no se deben respetar los derechos de alguien que ya ha violentado los derechos de los demás, y ha puesto en peligro la vida o los bienes de las personas. No interesa respetar los Derechos Humanos de los “delincuentes”, los cuales deben ser castigados y excluidos del sistema social mediante penas lo más altas posibles para mantenerlos encerrados, por cualquier infracción que se cometa en contra del ordenamiento jurídico.

Aunque ese sea el sentimiento generalizado impulsado en gran medida por lo que los medios de comunicación eligen para publicar, las y los administradores de justicia no deben perder el sentido del fin de la sanción penal, deben tener presente que el Derecho Penal debe garantizar la reducción de la violencia social, no solamente del ofendido débil frente al ofensor fuerte; sino también al delincuente débil, frente a la venganza desmedida del ofendido o del aparato estatal de justicia.

Se hace necesario que las personas se sientan legitimadas para solucionar ciertos conflictos que no requieren de la intervención del aparato judicial. Esto conlleva un cambio de paradigma, una visión distinta del conflicto, una cultura que no le tema al mismo, sino que lo entienda como una oportunidad para mejorar lo que está mal, y no como algo amenazante, generador de crisis. Esto solo se logra mediante la adecuada educación por medio de la cual las personas comprendan que es normal y hasta necesario encontrarse todos los días con personas que piensan, sienten y perciben las situaciones que suceden en la vida de manera distinta a ellas y ellos, por lo que es inevitable tener diferencias con las otras personas.

Es un proceso encaminado a generar consecuencias a corto y largo plazo, puesto que se deben incentivar valores éticos como lo son el respeto, la tolerancia, la paciencia, el perdón y la aceptación por la diversidad, entre otros. Es una tarea de toda la sociedad, donde además todas y todos se sientan comprometidas y comprometidos con enseñarle a las nuevas generaciones la importancia de procurar satisfacer las propias necesidades, pero sin perder de vista las necesidades de las otras personas, para lo cual es necesario saber

escuchar a los demás y tratar de buscar soluciones que beneficien a todas las partes involucradas en determinada disputa.

Es indispensable ponerse en los zapatos de las otras personas y entender que las pretensiones de cada quien no son más importantes que las pretensiones de los demás, puesto que todas y todos tienen el mismo derecho de ver sus necesidades satisfechas, por lo que se debe buscar la mejor manera de negociar para lograr la mayor satisfacción posible de ambas partes.

Es muy difícil para las personas que han estado privadas de libertad reinsertarse a una sociedad que un día lo segregó y luego lo etiqueta por haber estado en prisión, la cual se convierte en una doble pena; en primer lugar por lo que ella misma significa, al ver disminuidos los derechos que por el solo hecho de ser humano le corresponden, y por otro lado, el ser estigmatizado por el resto de su vida una vez cumplida la pena privativa de libertad, puesto que la sociedad difícilmente le brindará los espacios necesarios para su adecuado desenvolvimiento social.

Es una realidad que aunque dura e inhumana, tal vez comprensible pues es un hecho completamente cierto que la prisión no regenera a nadie y no logra disminuir los índices de reincidencia

Sin embargo, el Derecho Penal no puede desaparecer ya que se hace necesario que exista una última instancia en la cual acudir en determinados casos en los que definitivamente el mismo debe intervenir, por el tipo de delitos que se estén cometiendo. A pesar de no tener porqué cargar con toda la responsabilidad de brindar a las personas una sociedad segura, libre de delincuencia, de alguna manera sigue siendo un elemento importante de control social.

“En la tradición india, la no violencia incluye varios conceptos... En primer lugar, el objetivo final de la no violencia consiste en alcanzar la propia paz, en aplacar la violencia interior; el enemigo externo tan sólo refleja al enemigo interno. En segundo lugar, la capacidad de no

ser violento depende de un cambio de conciencia. Finalmente, si logras cambiar, la realidad lo reflejará.” (Chopra, 2008)

Capitulo II:

Marco teórico y marco metodológico

En función de este trabajo, se plantea un marco teórico conceptual que permita realizar en primera instancia una identificación del cumplimiento de la prevención del delito y un análisis de las estrategias de acción del programa de la Red Nacional de Jóvenes.

Para ello, definirán algunos conceptos esenciales, que desde el referente teórico justifican la importancia de impulsar propuestas educativas encaminadas a buscar una mejor calidad de vida de las y los miembros de la sociedad.

I. Marco Teórico

I.1. Nociones básicas

I.1.a. Derechos humanos y Seguridad Humana

Resulta imprescindible traer a colación, en primera instancia, los Derechos Humanos, pues son el cimiento del cual se afianza la justificación del presente trabajo. En función de los objetivos planteados, se definirá el concepto de derechos humanos desde diferentes instrumentos internacionales y nacionales de protección, que desde el garantismo son implementados para regular las relaciones convivencia.

A pesar de que diversos autores, entre los cuales podemos mencionar a Norberto Bobbio, coinciden en aseverar que resulta sumamente comprometedor atreverse a enmarcar dentro de un concepto único, y sin afán de resultar una labor muy pretenciosa, se ha decidido hacer el esfuerzo por conceptualizar a los Derechos Humanos.

Por ellos, se entenderán aquellas potestades que tienen todas las personas por el solo hecho de serlo, sin importar ninguna condición con la cual se le pueda caracterizar, las cuales representan un mínimo básico de lo que se le debe garantizar a cada una y cada, sin distinción alguna.

A pesar de que los Derechos Humanos son inherentes a todas y todos, los mismos requieren ser reconocidos y positivizados, con lo cual se fundamentan mediante un proceso histórico, social y cultural, no como fin en sí mismos, sino con el propósito de moldear el desarrollo de una persona en la sociedad, pues es precisamente dentro de la socialización que el ser humano

logra interiorizar y apropiarse del contenido esencial de los Derechos Humanos como proceso, no como un simple concepto inerte.

Es a partir de los hechos bélicos ocurridos durante la Segunda Guerra Mundial y la consecuente aprobación de la Carta de las Naciones Unidas que genera la creación de la Organización de las Naciones Unidas en 1945, que se procura estrechar la relación de los Derechos Humanos con la idea de paz. Ello en virtud de que los organismos internacionales consideraron necesario estrechar esta relación, pues en muchas ocasiones no es posible poner fin a los abusos generalizados a los Derechos Humanos, si no es mediante la restauración de la paz; pero tampoco se puede alcanzar ésta, si no se respetan los Derechos Humanos.

“Existen situaciones en la que la restauración de la paz es una condición sine quae non para poner fin a abusos generalizados de los derechos humanos mientras que, por otro lado, se producen supuestos en los que sin poner fin a las violaciones de los derechos humanos es imposible obtener una paz duradera.” (Fisas, 1998)

Todo lo anterior conlleva ineludiblemente a un cambio de paradigma, pues quien haga un análisis histórico del comportamiento humano, se puede encontrar con que desde épocas prehistóricas, las personas han aprendido a reaccionar de manera violenta ante las contrariedades que se les presentan en la vida.

Dentro del ámbito que ocupa la atención en el presente trabajo, se hace indispensable relacionar el concepto de Derechos Humanos con el de Seguridad Humana, pues están íntimamente ligados; incluso se podrían tomar como dos nociones semejantes, pues ambos procuran el respeto a la dignidad humana. La diferencia podría entenderse desde el punto de vista jurídico, pues desde el punto de vista de Derechos Humanos, una vez que un Estado aprueba y ratifica una Convención o Protocolo internacional en el cual se regulan Derechos Humanos específicos, dicho país se ve obligado a hacer

respetar dichos derechos y tomar las medidas necesarias con el fin de que dichos derechos sean incorporados en la normativa nacional.

La Seguridad Humana es entendida, en términos amplios, como una condición o situación que supone un cambio de perspectivas u orientación, y en la que se vislumbra al mundo tomando como núcleo de referencia a las personas, más allá de las consideraciones acerca de la seguridad territorial o gubernamental.

Se debe entender como un concepto interdisciplinario. Así, la seguridad humana se fundamenta primordialmente en la promoción y protección de los derechos de la ciudadanía que garantizan el bienestar y la satisfacción de las personas en el marco de la propia sociedad, más que en el esquema convencional del fortalecimiento del estado y la defensa armada de sus instituciones ante posibles amenazas, intimidaciones o asechanzas del exterior.

En efecto, quienes impulsan actualmente acciones tendientes a la seguridad humana se preocupan mayormente por la seguridad de los individuos y las comunidades, principalmente en lo que refiere a la lucha contra el hambre, las enfermedades, las epidemias, los desastres naturales, la violencia y otras situaciones parecidas. Por eso, este concepto ampliado de seguridad implica dar a las personas seguridad contra amenazas u obstáculos tanto no violentos como violentos.

En algunos casos la seguridad humana es mencionada también como “seguridad centrada en las personas”, o “seguridad con un rostro humano”, porque, conforme a lo antedicho, posiciona prioritariamente a las personas en el punto central del escenario de la seguridad inclusive sobre el estado mismo.

Por otra parte la seguridad humana pone énfasis en la permanencia de los logros. O sea que, además de asegurar a todos la posibilidad de acceder a las condiciones sociales y económicas fundamentales, pretende también consolidar la persistencia y sustentabilidad de ese acceso.

El postulado en el cual descansa toda la teoría y la práctica de los Derechos Humanos y la seguridad humana, es indiscutiblemente el anhelo por el reconocimiento de la dignidad de toda persona, por medio de la cual se pueden hacer valer los derechos fundamentales como la libertad, la ausencia de discriminaciones por causa de la fe, de la raza, de la cultura o del sexo.

La dignidad humana se refiere al valor supremo que es inherente a las personas, el cual exige un respeto absoluto hacia todas y todos los seres humanos por parte de todas y todos sus semejantes, quienes también poseen ese mismo valor, el cual no se materializa, no tiene precio, es irremplazable e irrenunciable.

El respeto pleno que exige la dignidad, no se alcanza solamente proveyendo a todas las personas de los medios adecuados para que estas puedan ver satisfechas todas sus necesidades básicas; si bien es cierto que toda criatura humana demanda la posibilidad de poder acceder a una sociedad garante de su vida, alimento, educación, salud y vivienda, entre otros muchos derechos, requiere además que ese acceso responda a la utilización de medios adecuados para obtenerlos; es decir, que en el transcurso, se le de un trato igualmente digno, respetuoso de su integridad personal en medio de una cultura noviolenta.

I.1.b. La paz

Etimológicamente, se ha entendido la palabra paz como un concepto estático, desde un punto de vista negativo como ausencia de guerra, ausencia de conflictos –los cuales son vistos como algo malo-, orden, unidad y control. Dicho concepto encuentra su origen en las antiguas Roma y Grecia donde el concepto de paz (eirene) es sinónimo de armonía, serenidad y tranquilidad, es la ausencia de conflictos violentos declarados.

No obstante, este concepto no solo es insuficiente, sino además inadecuado, pues si bien es cierto, existen muchos países en los cuales se vive en situaciones de paz, la misma se logra bajo condiciones de injusticia; incluso,

se han justificado guerras en nombre de la paz, por lo que resulta paradójico entender dicho concepto desde esa perspectiva.

La Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz aprobado en las Naciones Unidas en octubre de 1999 definió la Paz como:

“El conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos, estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y práctica de la noviolencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estado y de no injerencia en los asuntos internos; el respeto pleno y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales que incluye la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, el derecho a la libertad de expresión, opinión e información; el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras; la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismos, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre naciones.” (Resolución de las Naciones Unidas A/RES/53/243).

La Conferencia General de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, celebrada en París en 1997 proclama la paz como Derecho Humano, al establecer que:

“Todo ser humano tiene derecho a la paz que es inherente a su dignidad de persona humana. La guerra y cualquier conflicto armado, la violencia en todas sus formas y cualquiera que sea su origen, así como la inseguridad de las personas son intrínsecamente incompatibles con el derecho humano a la paz.”

En virtud de que a todo derecho se le contrapone un deber, esta misma conferencia señaló que:

“Todo ser humano, todos los Estados y los demás miembros de la comunidad internacional y todos los pueblos tienen el deber de contribuir a la construcción y el mantenimiento de la paz, así como a la prevención de los conflictos armados y de la violencia en todas sus formas. Les incumbe en particular favorecer el desarme y oponerse por todos los medios legítimos a los actos de agresión y a las violaciones sistemáticas, masivas y flagrantes de los derechos humanos que constituyen una amenaza para la paz.”

Las situaciones antes descritas, si bien es cierto son hechos radicales, no son los únicos escenarios en los cuales las personas actúan violentamente, pues la realidad demuestra que aún en las relaciones más cotidianas, se establecen vínculos violentos que transgreden el derecho a la paz.

Necesariamente implica que el reconocimiento de la paz como un medio para alcanzar los derechos humanos, o bien, como un derecho humano en sí mismo, no puede quedarse en el plano normativo; sino que definitivamente, requiere medidas que logren inculcar en todas las personas, el respeto por este derecho, lo cual generó que, paralelamente a los Pactos y Declaraciones mencionados líneas arriba, la misma ONU y principalmente la UNESCO, añadieron a los valores antibelicistas propugnados otros planteamientos como la educación para los derechos humanos, definiendo temas de trabajo en las escuelas referidos a la paz.

En el ámbito jurídico, las Naciones Unidas consideraron en el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que:

“La libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.”

I.1.c. Las Violencias

Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia es el uso intencional de la fuerza o el poder físico (de hecho o como amenaza) contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

La violencia se puede dividir en directa, cultural y estructural. La primera es aquella violencia física y/o verbal, visible en forma de conductas. Es una violencia más fácilmente visible. Ello no hace referencia únicamente a actos de violencia entre dos personas, sino que hay una gama de posibles agentes y destinatarios. (Galtung, 1995)

Cuando hay factores que impiden a las personas realizarse física y mentalmente en todas sus potencialidades, eso es violencia. Puede provenir de personas o instituciones y puede realizarse por vía activa o pasiva.

La violencia estructural es toda aquella situación donde estructuras sociales afectan a cierto grupo vulnerable como lo es la explotación, la discriminación y la marginación. (Tortosa, 1992).

La violencia cultural por su parte, es “todos los razonamientos actitudes, ideas que promueven, legitiman y justifican la violencia en sus formas directa o estructural”. (Tortosa, 2002).

En la vida cotidiana, la violencia “*responde a factores sociales, económicos, históricos, políticos, psicológicos y familiares que no podemos ni debemos pasar por alto*”²⁰. Menos aún desde la perspectiva de los Derechos Humanos donde se deben garantizar todos y cada uno de los derechos de las personas, pues éstos son integrales e interdependientes; es decir, no se pueden respetar unos y otros no.

²⁰ Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México. Manual para construir la paz en el aula. P 7

El aprendizaje de conductas violentas se constituye en un factor de riesgo para la seguridad ciudadana, pues predispone a las personas para la comisión de delitos. Al respecto se realizaron diversos estudios en Nueva York llevados a cabo con 870 niñas y niños, quienes fueron monitoreadas y monitoreados desde los ocho hasta los treinta años, y se logró determinar que efectivamente existe una relación estrecha entre el aprendizaje de conductas violentas y la comisión de delitos: (Goleman, 2004)

Lo más grave de la violencia es que ha sido socialmente legitimada a través de la historia. En virtud de lo anterior, históricamente las niñas niños han aprendido a reaccionar violentamente, siendo algo socialmente aceptado. Así, se podría afirmar el trato maquiavélico que reciben los hechos que se dan en torno a la violencia, pues si el fin que se pretende alcanzar con el uso de la misma es considerado como bueno, dicho acto es permitido y hasta esperado.

En virtud de que la violencia no es innata al ser humano,²¹ las personas pueden desaprender estas conductas para así actuar de manera pacífica. Ello significa que no resulta pretencioso creer en la posibilidad de que esa realidad pueda modificarse con el esfuerzo de todas y todos los actores sociales para que se establezcan medidas que a nivel nacional procuren la enseñanza de alternativas pacíficas junto con la participación de una sociedad que presente modelos no violentos para reaccionar ante determinadas situaciones, con el objetivo de *“alcanzar la propia paz, en aplacar la violencia interior (...), la capacidad de no ser violento depende de un cambio de conciencia. Finalmente, si logras cambiar, la realidad lo reflejará.”* (Chopra, año).

I.1.d. El conflicto

La lucha por una sociedad libre de violencia no debe impresionar a las personas, pues a pesar de que la noviolencia generaría efectos tanto sociales como individuales sumamente importantes para el adecuado respeto de la

²¹ Es importante no confundir la violencia con la agresividad, pues esta sí es innata a los seres vivos, es decir, los animales son agresivos, no violentos al moverse más por una necesidad de supervivencia que por una idea.

dignidad humana y por ende al mejoramiento a la calidad de vida de sus habitantes, las medidas para lograrlo no deberían representar un gran esfuerzo, en primera instancia.

Para ello, lo que se propone en el presente trabajo es abocarse a la labor de generar una conciencia colectiva acerca de la necesidad de vivir en una sociedad libre de violencia. Lo fundamental es enseñar a las personas que existe la posibilidad de resolver conflictos²² sin el uso de la violencia, pues con el enfrentamiento entre las partes, se agudiza la disputa.

No se trata de buscar medios para evitar que los conflictos se den; sino de acabar con la creencia popular de que el conflicto es algo negativo que hay que evitar para alcanzar la paz. Ello implicaría inhibir a las personas de actuar conforme a sus propias creencias, lo cual hace a cada persona tan única y especial.

Se trata entonces, de aprovechar las particularidades de cada persona, para que, resaltando las diferencias entre todas y todos, se busquen soluciones alternas a los conflictos sin necesidad de violencia o agresión, pues a pesar de que cada persona tiene su manera de ver las cosas y de reaccionar ante determinadas situaciones, el respeto hacia lo que piensan las y los demás, aunque sea distinto a lo que se piensa personalmente, debe aprenderse.

Una niña o un niño al que se le respeta su derecho a la educación, aprende a escuchar puntos de vista distintos al suyo, y por ende, aprende a respetar a aquellas personas que no compartan sus pareceres. De esta manera, se va generando un espacio de socialización vital para comprender y aceptar puntos de vista distintos a los propios, tomando en consideración que la sociedad en la que se vive ofrece tanta diversidad de pensamientos y puntos de vista, como personas existen.

²² Los cuales son inherentes a las relaciones humanas y son una muestra específica de la diversidad de intereses, gustos y posiciones con las que dichosamente cuenta la sociedad.

Lograr lo anterior resulta más sencillo si se tiene claro que el conflicto por sí mismo, no es negativo, sino que ello depende de la manera como las personas lo asuman; es decir, del mismo puede generarse una situación de crisis si, las personas no manejan bien la situación o una oportunidad, si las personas logran aprovechar ese momento de tensión para cambiar aquello que no les satisfacía y que produjo el conflicto.

El conflicto se puede definir como

“La percibida o real incompatibilidad de valores, expectativas, procesos y resultados entre dos o más partes la cual usualmente comienza con un episodio de confusión en la comunicación, que luego lleva la interpretación errónea y al comienzo de un proceso de desconfianza mutua que genera en la confrontación interpersonal o grupal.” (Ting, 2001)

Todo conflicto se genera en un contexto, el cual se refiere a los hechos ocurridos; es decir: una historia, la cual es percibida por dos o más personas quienes posiblemente tendrán su historia de la historia, teniendo cada una de ellas una parte de la verdad, pues las personas son seres sociales las cuales ven desarrollados sus supuestos básicos, sus expectativas, la prioridad de sus valores, la manera como sus necesidades básicas son satisfechas, influenciadas por los procesos de socialización cultural en el que se desenvuelven.

Con base en esos factores que amoldan la vida de cada mujer y cada hombre, éstos crean expectativas de cómo pretenden que las demás personas deben comportarse en determinado momento. Cuando esas expectativas se han violado, o no son satisfechas en su totalidad, inicia el conflicto. Las personas perciben que tienen una situación conflictiva por distintas causas, como lo pueden ser la insatisfacción de necesidades básicas o no compartir la misma escala de valores que otra persona,

Muchas veces las personas, basadas en posiciones, tienen una visión restringida acerca de las posibles soluciones, ya sea por prejuicios, falta de atención o por optar por evaluar las acciones de las y los demás, sin analizar ni evaluar las propias.

A partir de todo lo anterior, se da una estrategia de solución, que se refiere a la forma en que las partes deciden abordar el conflicto. Es en este punto donde está lo bueno o lo malo del mismo, pues el conflicto por sí mismo no es ni bueno ni malo, ni es necesaria su erradicación para lograr la paz, sino que si se produce un mal manejo de las relaciones, las personas involucradas se enfrentan de una manera que genera escaladas en los conflictos y de esa manera se comienza a dar una relación violenta. (Seco, 2006)

Desde el punto de vista negativo, el conflicto es visto como un evento no deseado, pues desemboca en sentimientos negativos. Pero también se puede ver como algo positivo, el cual da la posibilidad de que cambie la situación que está afectando, pues precisamente lo que refleja el conflicto es la manifestación de una necesidad de cambio que tienen una o más personas producto de la naturaleza interdependiente y dinámica de los seres humanos sus relaciones interpersonales, lo que es importante ya que impulsa a las personas a cambiar y evolucionar.

Asimismo, la discordia puede surgir cuando las necesidades de una persona no son tomadas en cuenta, no son valoradas o son obstruidas por otra. Igualmente cuando la persona misma no respeta sus propias emociones ni sentimientos negándolos o escondiéndolos; o bien, cuando existe desbalance de poder lo cual afecta a una de las partes que se ve afectada.

Cada persona percibe la historia de forma diferente, lo que significa que no hay una realidad, sino muchas. Es por ello que no puede negar que existen aspectos contradictorios dentro de las relaciones los cuales no pueden ser ignorados; sin embargo, se pueden poner en una perspectiva diferente, reformulando lo que se dice de manera apreciativa, positivamente.

Los conflictos se pueden intensificar por palabras, actitudes o incluso gestos; es decir, el problema se genera en las actitudes que las personas asumen con ocasión del mismo, las cuales influyen en la forma como se maneja, no tanto en lo que genera el conflicto. Estas actitudes tienen una respuesta biológica, mediante la cual el cuerpo humano responde ante determinadas situaciones.

Una situación conflictiva genera una escalada interna que se alimenta de pensamientos amenazantes, los cuales van escalando de intensidad poco a poco. Si la persona no logra controlar lo que siente y alimenta estos pensamientos, comienza a estresarse y a perder la capacidad de pensar. Luego esta escalada se da a nivel externo, donde una persona que ha sido atacada, va a reaccionar de manera tal que el contraataque sea más intenso que el que recibió, y así sucesivamente. La forma en que se van a enfrentar los conflictos y las consecuencias que los mismos traerán, ya sean positivas o negativas dependen en gran medida de la capacidad de analizar primero lo que se siente antes de actuar, como se analizará más ampliamente en la siguiente sección.

Merece la pena mencionar el papel que juega la comunicación en el proceso de socialización y a la hora de resolver conflictos. Una serie de estudios han demostrado que:

“En las interacciones cara a cara, el 55% del significado emocional de un mensaje se expresa a través de señales no verbales tales como la expresión facial, la postura y el gesto y un 38% se transmite a través del tono de voz. Sólo el 7% del significado emocional se expresa a través de las palabras.” (Shapiro, 1997)

Ello evidencia la importancia que tiene la comunicación no verbal en toda interacción social; es decir, se puede generar un conflicto entre dos o más personas, no solamente por algo que alguna de ellas diga, sino además por lo que diga su cuerpo, subrayando o contradiciendo lo que se dice verbalmente, mediante gestos, posturas, señales y miradas, entre otras, que envíe

determinado mensaje a su receptora o receptor, quien puede percibirlos e interpretarlos de muy diversas maneras. (González, 2004).

Una buena comunicación es la base esencial de todas las relaciones sociales que se pueden ver afectadas por situaciones como lo es la diversidad de opiniones, las cuales van a depender de la cultura, edad, sexo, nivel educativo y creencias entre otras. En esta diversidad no radica el problema, sino en que las personas no son capaces de aceptar ideas distintas a las suyas debido a la falta de respeto, de comprensión y de tolerancia hacia las y los demás, lo que se traduce en modos violentos indeseados porque además, en muchas oportunidades, son generadoras de actitudes delictivas que afectan la seguridad de las personas.

I.2. Ordenamiento Jurídico

I.2.a La prevención del delito

Se entenderá en este contexto, la prevención como el desarrollo de un conjunto de actividades que tengan el propósito de evitar la comisión de un acto violento desde tres modalidades: la prevención situacional, la prevención comunitaria y la prevención social. (Ministerio de Justicia, 2006)

La prevención situacional se enfoca en aquellas acciones que dificulten el acceso del delincuente al objetivo, con el fin de hacer más difícil la comisión del acto violento o ilegal tendiente a afectar el entorno inmediato, mediante la disminución de las situaciones pre-criminales. Trata de reducir los efectos y las consecuencias de las actitudes delictivas.

Al hablar de prevención comunitaria, se refiere al contexto inmediato donde se implementan las acciones de prevención ya sea situacional o social. Genera una efectiva movilización de recursos dirigidos hacia la construcción de capital social, lo cual implica la articulación de redes de apoyo a las comunidades, conformadas tanto por los ciudadanos, como por instituciones que intervienen directamente sobre los agentes que incrementan el riesgo social y la violencia.

Finalmente la prevención social hace alusión a aquella focalizada en grupos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por vivir en algo riesgo social. Su intervención se centra en acciones de política social –empleo, educación, trabajo, vivienda- con el fin de disminuir la exclusión e inhibir el desarrollo de factores que inducen el comportamiento violento en los individuos.

El fundamento jurídico de las acciones preventivas descansa en el párrafo 25 de la Declaración de Viena, la cual se refiere a los compromisos a los que se obligan los Estados signatarios consistentes en formular estrategias de prevención del delito, desde el nivel local hasta el regional e internacional. Para ello se recomienda la adopción de medidas entre las que se encuentran las siguientes:

- Cooperación entre distintos sectores de la sociedad.
- Implementación de prácticas encaminadas a evitar que las víctimas de un delito vuelvan a serlo.

- Colaboración con otros gobiernos y organizaciones no gubernamentales en la puesta en marcha y difusión de iniciativas de prevención del delito, incluidas campañas de sensibilización y educación del público acerca de la importancia de la prevención eficaz del delito y aportes que pueden hacer las personas, las familias, las comunidades y las distintas instancias gubernamentales para contribuir a aumentar la seguridad y paz en las comunidades.
- La adopción de medidas destinadas a prevenir y combatir la delincuencia asociada con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.
- Realizar campañas de sensibilización a nivel internacional.
- Fomentar nuevas formas de colaboración entre países con la participación del gobierno, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales.

Se requiere darle protagonismo a la sociedad misma en esta lucha contra la delincuencia, pues:

“En un modelo moderno de prevención del delito, los ciudadanos son no solamente beneficiarios pasivos de las políticas estatales, sino también partícipes activos en el proceso preventivo (...) las nuevas propuestas se basan principalmente en la participación ciudadana en la prevención comunitaria del delito y en varias técnicas destinadas a disminuir las oportunidades en la comisión de delitos. Estos nuevos métodos no tratan de erradicar el delito, sino de tornarlo más difícil y de disminuir simultáneamente la vulnerabilidad de la comunidad frente a la amenaza delictiva.” (Rotman, 1998)

Es por ello que las nuevas tendencias de prevención no represiva pretenden incentivar una mayor participación ciudadana donde la comunidad trabaje de manera conjunta para tornar más difícil la comisión de delitos y de

esta manera disminuir simultáneamente la vulnerabilidad de la comunidad frente a la amenaza delictiva; es decir, que la prevención se procure desde instancias más tempranas y efectivas en las cuales no se busque que las personas que han delinquido no lo vuelvan a hacer, sino más bien que las personas no delincan nunca.

Para lograr lo anterior se requiere realizar un trabajo integral pues no se puede pretender la prevención como la comisión de actos aislados. Se requiere la inclusión de políticas públicas donde se establezcan métodos no represivos de carácter social, económico y educacional en las cuales todas las instancias de control social deben tratar de guiar las conductas de las personas por sendas no criminales, evitando las tentaciones y oportunidades para la comisión de delitos.

Es evidente el papel fundamental que cumple la familia en este proceso de prevención; no obstante, entre más incapaz sea la familia para controlar la conducta desviada de las y los hijos, más importante se convierte el rol de la escuela y colegio en el proceso de socialización, pues la principal forma de ejercer el más adecuado control social es a través de la educación, la cual no debe ser confundida con mera información, sino que debe tener como fin una adecuada integración de las y los estudiantes, donde puedan ver satisfechas sus necesidades físicas, psicológicas y morales.

Ello implica abordar el caso de personas de alto riesgo, personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad para lo cual se requiere no solamente un abordaje desde la familia y la educación, sino debe involucrarse a toda la comunidad en todo el proceso de prevención, pues al ser la misma la más afectada en el momento en que se comete un delito, debe tener una participación activa en la prevención del mismo; sin embargo, otorgarle excesivo poder puede ser peligroso también, pues si la misma no tiene inculcada la idea de la no violencia, pueden querer abusar de su participación ya que sería tentador para las personas el uso de la fuerza y la violencia para atacar la delincuencia, pues como se ha reiterado, esas conductas están legitimadas y aceptadas en todo el mundo.

Para poder evitar eso, es importante que las y los miembros de la sociedad comprendan que cada persona tiene su propia historia, la cuál indudablemente le va a marcar su conducta en el transcurso de la vida. Las teorías criminológicas toman esto en cuenta y, con base en ello establecen que las causas de la delincuencia se encuentran precisamente en lo que el ambiente social en el que la persona se desenvuelve, como la familia, el barrio, la situación económica, el trato recibido por las personas con las que se relaciona, le han ofrecido.

Al no estar de acuerdo con lo anterior, algunas personas abogan por medidas de cero tolerancia²³ como una política criminal y no toman en cuenta aspectos que incidan en la comisión del delito, lo que podría justificar de alguna manera el ilícito y una posible atenuación de la pena, solamente interesa castigar el acto antisocial, porque de esta manera se logrará disminuir la delincuencia.

Esto ha fundado la práctica generalizada de implementar una política de mano dura, en la cual se busca poner fin a la impunidad para poder controlar las conductas desviadas, lograr el restablecimiento del orden y de esta manera ser capaces de proporcionarle a la sociedad espacios seguros donde vivir. Siguiendo el ejemplo que se ha dado en Nueva York, donde se toman estas medidas extremas en virtud de que las personas llegan a considerar a la policía como incapaz de reducir la criminalidad lo que los intima a tomar la justicia en sus manos.

Esta ideología de cero tolerancia está estrechamente ligada con la teoría de la Ventana Rota, la cual establece que si una persona rompe una ventana y no recibe un castigo por ello, va a creer que nada de lo que haga va a tener consecuencias negativas, y va a ir perdiendo el miedo a hacer cada vez cosas más graves.

²³ Se entiende la tolerancia como un valor por el cual las personas pueden aceptar situaciones o conductas a pesar de no compartirlas. Para ello se requiere tener la capacidad de aceptar las diferencias que existen entre las demás personas, puesto que todas y todos piensan, actúan, sienten y viven de manera distinta.

Con estas prácticas, se busca además un efecto colateral de atemorizar al resto de las personas, puesto que al mostrar lo represiva que es la misma sociedad con los delitos, se genera miedo para que de esta manera se disminuya la delincuencia por el temor a recibir dicho castigo; sin embargo, esto es una idea totalmente errónea, puesto que en la realidad genera el efecto contrario ya que la violencia genera más violencia.

Lo que tiende a minimizar el sentimiento de inseguridad en el imaginario colectivo es que se persiga principalmente los delitos de menor escala puesto que son presentados en mayor cantidad, y los sujetos que los cometen son captables más fácilmente por el sistema. Además sirven de ejemplo a la colectividad quien considera que de esa manera sí se está combatiendo la delincuencia y se disminuye la criminalidad.

Los medios de comunicación juegan un papel muy importante en relación con la percepción de inseguridad que una sociedad pueda tener, puesto que son los encargados de hacerle creer a las personas que para que la sociedad pueda experimentar una reducción en los índices delictivos, se debe ser cero tolerante con toda conducta antisocial, y la reacción de la ciudadanía es precisamente considerar que todo acto ilícito debe ser castigado sin miramientos, aunque el procedimiento para llegar a ese resultado sea lesivo a derechos y garantías mínimas, tanto de la víctima como del victimario.

En virtud de ello, las políticas actuales se enfocan en la ejecución de procedimientos de represión y no de prevención mediante los cuales el Estado no está cumpliendo con su deber de velar por el respeto de garantías mínimas de todas las personas, como el debido proceso, la proporcionalidad, la presunción de inocencia, entre otros, puesto que el único fin es la sanción privativa de libertad. Esto se da como consecuencia de que la implementación de una política de mano dura está estrechamente relacionada con lo percibido por la colectividad como seguro o inseguro, lo cual se construye a partir de lo que los medios de comunicación difunden.

Una política criminal como la descrita con anterioridad provoca en sus habitantes la sensación de tener en sus manos el poder de castigar a las personas que cometen delitos, lo cual es muy peligroso, además de no ser una medida preventiva.

Lo ideal es que al contrario de lo anterior, la comunidad trabaje para poder aumentar las oportunidades educacionales y laborales principalmente para las y los jóvenes con el fin de disminuir los riesgos de victimización. Es una tarea difícil si no se cuenta con el apoyo apropiado de la policía y un adecuado financiamiento, pues es necesario el sostén gubernamental para poder tomar iniciativas de este tipo.

Adoptar medidas que ataquen la causa del problema es la mejor manera de prevención, ello implica que dichas medidas deben ir encaminadas a combatir la distancia tan marcada de las brechas sociales, procurando una buena redistribución de la riqueza. Ello abarca tanto el ámbito económico como el social, la vivienda, la educación y la salud, entre otros que sean capaces de satisfacer todas las necesidades básicas de las personas.

Asimismo, se deben tomar medidas para aminorar el riesgo de ser víctima lo cual está estrechamente relacionado con la comisión de delitos. Lo ideal es tratar estas dos causas para atacar así el problema de la delincuencia; sin embargo, se debe hacer de una manera no violenta, promoviendo la paz social en las relaciones en las que las y los habitantes se ven expuestos todos los días, ya sea en el ámbito familiar, escolar, laboral o comunitario.

I.2.b. Políticas públicas de prevención

En un estado de derecho, las acciones encaminadas a materializar las leyes con el fin de alcanzar los objetivos planteados en las mismas se establecen mediante políticas públicas.

Como consecuencia de lo anterior, en los últimos años, la Educación para la Paz se ha venido trabajando transversalmente en algunos espacios

educativos con el fin de incidir en las niñas, niños y adolescentes y de esta manera aportar elementos eficaces para el desarrollo de la autonomía personal, empatía, conductas prosociales, cooperación y resolución no violenta de conflictos; sin embargo, ello se debe legitimar con políticas públicas que respalden esta iniciativa las cuales estén encaminadas a estimular en las y los jóvenes conductas no violentas mediante la educación para la paz, con el propósito de aportar una de las tantas medidas que se deben tomar en cuenta para lograr una sociedad más segura, libre de delincuencia.

Lo anterior encuentra su asidero jurídico en la Observación general 10 del Comité de los Derechos del Niño, el cual establece en el párrafo 15 los elementos básicos de una política general para la justicia de menores, señalando que la misma debe abarcar, entre otros, la prevención de la delincuencia juvenil, la cual debe fundamentarse en los artículos 2, 3, 6, 12, 37 y 40 de la Convención sobre los Derechos del Niño.²⁴

²⁴ **Artículo 2.1.** Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

Artículo 3.1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño (...)

Artículo 6.2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 12.1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Artículo 37.c) Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales.

Artículo 40.1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño (...) a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y en la que se tengan en cuenta la edad del niño y la importancia de promover la reintegración del niño y de que éste asuma una función constructiva en la sociedad.

Asimismo, la Convención de las Naciones Unidas de los Derechos del Niño considera como uno de los principales objetivos el de promover el desarrollo pleno y armonioso de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño. (Artículos 6 y 29). Además deben adoptarse medidas para el ejercicio pleno y en condiciones de igualdad de los derechos a un nivel de vida adecuado (27), a la educación (28 y 29), a la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental (19).

“Los componentes estratégicos de una política pública para la prevención del delito en materia penal juvenil deberían ser establecidos en al Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del Niño y en las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la Delincuencia (Directrices de Riad).” Ello significa que se requiere una aguda labor no solamente de los gobiernos, sino además de todas y todos los actores sociales y las organizaciones de la sociedad civil con el fin de lograr el bienestar social de todas y todos los jóvenes. (Carranza, 2008)

Es indispensable que se establezcan por otro lado, políticas en materia de salud, vivienda y educación, entre otras, enfocados a alcanzar estos objetivos a mediano y largo plazo. El problema al que se enfrenta nuestro país es a la implementación de programas destinados a generar resultados de corto plazo, es decir, a políticas de gobierno cuya única finalidad consiste en crear efectos que se visualicen en el gobierno de turno y no crear las condiciones necesarias para atacar el problema de la delincuencia desde la raíz.

Los Gobiernos deben aumentar sustancialmente la inversión en materia de prevención, pues en la gran mayoría de los países, el presupuesto destinado a este rubro resulta insuficiente. La inversión en educación básica y en desarrollo científico y tecnológico es fundamental para formar capital social, incorporar valor agregado y elevar la productividad. Esto es fundamental pues como se he mencionado, entre más distante sea la brecha social de un país, mayor delincuencia²⁵. (Hevia, 2008)

²⁵ En América Latina, el 10% más rico supera en 20 veces o más el ingreso del 40% más pobre. Los recursos públicos no se han distribuido en forma equitativa.

Para ello, se deben diseñar estrategias efectivas y eficientes que tengan presente los siguientes elementos, de acuerdo a lo establecido por la Organización de las Naciones Unidas: (Gambi, 2007)

- “Todos los niveles de gobierno deben desempeñar una función de liderazgo;
- La prevención del delito debe integrarse transversalmente a todas las políticas y todos los programas sociales y económicos, incluidos empleo, educación, salud, vivienda y planeación urbana, así como a los servicios judiciales y la sociedad civil;
- Las estrategias deben partir de sociedades de cooperación entre instituciones y ministerios gubernamentales, la comunidad y las organizaciones no gubernamentales, así como el sector privado o la iniciativa privada y la sociedad civil;
- Debe haber financiamiento adecuado y otros recursos, así como una clara responsabilidad para garantizar la implementación y sustentabilidad de las estrategias;
- Estrategias e intervenciones deben tener una sólida base de conocimientos sobre las causas del delito y sobre prácticas efectivas;
- Todas las iniciativas de prevención del delito deben respetar los derechos humanos y el imperio de la ley;
- Deben tomarse en consideración los vínculos entre el delito organizado local y transnacional;

- Las estrategias de prevención del delito deben tomar muy en cuenta las necesidades diferentes de hombres y mujeres, y de los miembros de la sociedad civil.”

En síntesis, Olavarría Gambi señala que:

“Las estrategias en materia de prevención del delito deben ser cuidadosamente planeadas para garantizar que se dispone de los recursos, estructura y tiempo suficiente para que lleguen a cumplir sus objetivos, deben estar sujetas a una evaluación minuciosa y permanente que permita que se haga del conocimiento público, deben respetar tanto el marco legal aplicable como los derechos humanos, deben incluir la participación ciudadana y deben estar encabezados por las instancias gubernamentales competentes que coordinen los esfuerzos.

Conforme a ello, las diversas estrategias para enfrentar la violencia y la delincuencia serán evaluadas conforme a los resultados que ellas muestren, atendidos los recursos que se invierten en ellas. Los resultados de la estrategia que se emplee deben entenderse referidos a cambios en la incidencia delictual y de violencia observados atribuibles a la estrategia implementada.”

Asimismo, la instancia encargada de llevar a cabo las políticas en materia de prevención, deberá contar con una serie de exigencias, señaladas por el mismo autor, a saber:

- Personal que rinda cuentas a un funcionario superior, con un presupuesto para desarrollarlo;
- Contar con capacidad de movilizar cooperadores clave, utilizar métodos efectivos y fijarse prioridades;
- Trabajar con la colaboración de otras dependencias de prevención;

- Desarrollar acciones para resolver problemas locales;
- Contar con la colaboración de las y los ciudadanos

Los asuntos relativos a la prevención deben ir estrechamente ligados a la realización de acciones centradas principalmente en las y los jóvenes, en la familia, la escuela y el barrio donde éstas y éstos se desenvuelven. Así lo establecen las Naciones Unidas en las Directrices para la prevención de la Delincuencia Juvenil Directrices de Riad,²⁶ las cuales establecen que:

“Deberá prestarse especial atención a las políticas de prevención que favorezcan la socialización e integración eficaces de todos los niños y jóvenes, en particular por conducto de la familia, la comunidad, los grupos de jóvenes que se encuentran en condiciones similares, la escuela, la formación profesional y el medio laboral, así como mediante la acción de organizaciones voluntarias. Se deberá respetar debidamente el desarrollo personal de los niños y jóvenes y aceptarlos, en pie de igualdad, como copartícipes en los procesos de socialización e integración.”

Existen muchas ciudades alrededor del mundo que han decidido invertir en la prevención del delito con el apoyo de la comunidad las cuales han tenido muy buenos resultados. Entre ellos se puede citar, por mencionar alguno, el caso del programa “Neighbourhood Watch” (“La Mirada del Vecindario”) y como su nombre lo dice se trata de un programa que involucra a toda la comunidad con el objeto de unirse y conseguir mayor seguridad.

Ideado en Inglaterra, involucra a la policía, autoridades comunales, organizaciones vecinales y por sobre todo, a las familias e individuos que deseen hacer de su barrio un lugar más tranquilo y seguro y su objetivo es

²⁶ Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, de 14 de diciembre de 1990

ayudar a las personas a protegerse tanto ellas como sus propiedades y reducir así el temor, todo por medio de una mayor vigilancia, mas seguridad en los hogares, denuncias oportunas y especialmente fortaleciendo la ayuda y colaboración entre los vecinos.

Lo mismo se puede ver en nuestro país, donde en algunos sectores las y los vecinos se han organizado para combatir el hampa, con los programas llamados “Seguridad Comunitaria”, el cual funciona más o menos de la misma manera.

Dentro de esta idea de prevención surge el presente trabajo, con el cual se pretende hacer un aporte significativo desde las escuelas con el fin de lograr reconstruir una sociedad libre de violencia, donde sus habitantes puedan sentir que viven en un país de paz, mediante un adecuado manejo de los conflictos por parte de todas las personas.

I.2.c. La Educación para la Paz

Si no se les garantiza a todas las personas el derecho a la educación²⁷ se le estará negando al mismo tiempo el pleno disfrute de otros derechos no menos importantes, pero que se alcanzan gracias al primero, pues *“en el caso concreto de no garantizar el derecho a la educación conlleva que se violenten otros derechos”* (DHR, 2008), como lo son la salud, el trabajo, la alimentación, la vivienda, entre muchos otros los cuales son básicos e indispensables para

²⁷Al respecto, la Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica ha señalado que: “El Derecho a la Educación es sin duda, uno de los temas más sensibles en la aplicación y exigibilidad de los derechos humanos de la infancia... el derecho a la educación no puede limitarse ni confundirse con la accesibilidad al sistema educativo, sino que involucra, además, la permanencia, la formación, el aprovechamiento de esa formación (Expediente 08124-22-99-QJ).

vivir; claro está que sin perder de vista que hay factores estructurales y de poder que deben acompañar a la educación para combatir la pobreza. Resulta comprensible por tanto, que si la persona carece de dichos derechos fundamentales, vea amenazada su dignidad humana y ello lo torne violento y agresivo.

Una de las principales metas a la que debe aspirar toda sociedad y de la cual se ocupa el presente trabajo, debe ser la de garantizar una educación no solo universal²⁸, sino además de igual calidad²⁹ para todos los sectores de la población, la cual sea capaz de promover el desarrollo pleno y armonioso de la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física de todas las niñas y los niños³⁰; es decir, implantar políticas educativas colmadas de un enfoque de la educación como derecho humano, que posibilite el ejercicio de los demás derechos humanos, amplíe la libertad y consolide comunidades pluralistas y justas.

Las políticas educativas requieren estar orientadas hacia el respeto pleno de los derechos de las y los estudiantes individualmente, lo que implica inevitablemente la inclusión de currículos flexibles y abiertos para adaptarse a las necesidades y características de los estudiantes y de los diversos contextos sociales y culturales de la escuela que permita avanzar de una pedagogía de la homogeneidad a una pedagogía de la diversidad, considerando a las niñas y

²⁸ La Convención de los Derechos del Niño (1989) obliga a los Estados a garantizar, sin ninguna discriminación, el acceso a la educación a todos los niños y niñas que viven en su territorio.

²⁹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 26.1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

³⁰ Protocolo de San Salvador, Artículo 13.2: Los Estados Partes en el presente Protocolo convienen que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades a favor del mantenimiento de la paz.

los niños con necesidades educativas especiales, VIH/SIDA, inmigrantes y refugiados o cualquier otra condición que ubica a niñas y los niños en alguna situación de vulnerabilidad acentuada por alguna situación de discriminación.

Los componentes que se implanten dentro de las políticas públicas de un país deben tener en cuenta que la educación en derechos humanos, o educación para la paz, no es un fin en sí misma, a pesar de ser un derecho fundamental que de por sí debe respetarse; es el medio con el cual se busca alcanzar algo más, como lo es formar mejores personas, más tolerantes y respetuosas de los derechos de los demás, y así lograr relaciones más justas y pacíficas que permitirán conquistar una sociedad más segura para todas y todos sus habitantes.

El problema se ataca desde la raíz, procurando prevenir el delito, para lo cual se deben tener presentes todas las etapas del mismo, no solamente las de ejecución y consumación, sino que más importante aún, evitar las etapas anteriores a la consumación como lo son los actos internos³¹ y los de preparación³², a pesar de que en esta etapa no son reprochables aún, constituyen parte del mismo.

La educación es un Derecho Humano consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y en muchos otros instrumentos internacionales como lo son, por ejemplo, la Declaración de los derechos del niño (1959); la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1965); el Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales (1966); la Convención sobre la eliminación de

³¹ Constituyen el punto de partida del "iter criminis" y comprenden la idea misma de cometer el delito, la deliberación interna acerca de aquella idea, la decisión, la elección de la forma de llevarlo a cabo; en fin: todo lo relacionado con el delito que permanece en el fuero interno del individuo.

Los actos internos, no son punibles, por dos razones:

- a) Porque sin acción, no hay delito; y para que haya acción, no bastan los actos internos (elemento psíquico de la acción), sino que se requiere también la exteriorización (elemento físico de la acción).
- b) Porque las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están fuera del alcance de la ley.

³² Constituyen el primer paso extremo del "iter criminis", la primera manifestación o exteriorización de la acción. Son actos que, si bien no tienden directamente a ejecutar o consumir el delito, tienden a prepararlo. En la mayoría de los casos, no son punibles; sin embargo, existen excepciones cuando los mismos resultan de por sí evidentes actos preparatorios de un delito.

todas las formas de discriminación contra la mujer (1979); la Convención sobre los derechos del niño (1989) y el Protocolo adicional a la Convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales o Protocolo de San Salvador (1988) el cual establece en su artículo 13.2 que *“todas las personas, sin distinción alguna, deben tener la posibilidad de recibir una educación óptima la cual les permita además comprender los derechos humanos, conocer los instrumentos disponibles tanto nacional como internacionalmente para hacerlos valer y proteger los de los demás mediante el respeto a la diversidad.”*

No obstante, no se trata de una educación cualquiera, sino que debe ser una educación de calidad, que responda a las necesidades de la sociedad y colabore con un adecuado desarrollo de todo ser humano. Ello implica una revisión constante del currículo educativo con el fin de actualizar su contenido de acuerdo a las necesidades propias de la población, las cuales van evolucionando paulatinamente.

“La educación tiene como objetivo potenciar esos cambios con la construcción de capacidades en todas las personas, que respeten y realicen los derechos humanos; se trata de una educación para la igualdad y por ende para una sociedad más justa, solidaria, equitativa y pacifista.” (Meoño, 2008)

Es por ello que los Estados cuentan con una serie de obligaciones en relación con el tema de la educación con el fin de que se cumplan contenidos en esta materia. Estas obligaciones consisten en hacer valer una educación que sea asequible, accesible, aceptable y adaptable. (Tomasevski, 2004)

La Asequibilidad implica que el derecho a la educación demanda del gobierno la admisión de establecimientos educativos que respeten la libertad de y en la educación. La educación como un derecho social y económico significa que los gobiernos deben asegurar que haya educación gratuita y obligatoria para todos los niños y niñas en edad escolar. Como derecho

cultural, significa el respeto a la diversidad, en particular, a través de derechos de las minorías y de los indígenas.

Con acceso se entiende que derecho a la educación debe ser realizado progresivamente, asegurando la educación gratuita, obligatoria e inclusiva lo antes posible. Pero además debe facilitar el acceso a la educación post obligatoria.

La educación debe ser además aceptable; es decir, no puede ser una educación cualquiera, sino que debe ser una de calidad, respetando otros criterios como lo son los relativos a la seguridad, salud, calidad de las y los maestros.

La adaptabilidad requiere que las escuelas se adapten a las y los niños, contrario a lo que sucede en la realidad, pues se obliga a las niñas y niños a adaptarse a lo que el sistema educativo ofrece, sin brindar condiciones especiales que puedan requerir algunas personas. Así lo establece el principio del interés superior del niño de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Durante los últimos quince o veinte años, la incorporación de contenidos pedagógicos de derechos humanos y democracia en la educación formal que reciben los niños, niñas y adolescentes que asisten a las escuelas y colegios – públicos y privados- en Latinoamérica, constituye una medida fundamental, probablemente la más importante, para establecer una cultura de reconocimiento y respeto de los derechos, de tolerancia de la diversidad, de promoción de la equidad y de ejercicio de la ciudadanía. (IIDH, 2006).

“En las recientes reformas educativas que se están desarrollando en los países del continente, se hace explícita la necesidad de dotar a los educadores de herramientas prácticas para enfrentar el reto de la educación en derechos humanos, y con ello integrar en el trabajo docente los contenidos y el desarrollo de los valores y los principios que postulan los derechos humanos.” (Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1999)

El tema ha cobrado suma importancia pues se le ha empezado a reconocer como un derecho en sí mismo, ya sea como un componente indispensable del derecho a la educación o incluso como un derecho independiente. Se establece por tanto, una doble relación entre la escuela y los derechos humanos, pues la educación es, en sí misma, un derecho que debe ser respetado y garantizado por todos los Estados; y a la vez, la educación tiene como objetivo el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos.

El concepto de Educación para la paz hace alusión precisamente a educar en Derechos Humanos; enseñar valores esenciales en un mundo globalizado para una adecuada convivencia basada en la tolerancia, el respeto por las y los demás, la cooperación y la solidaridad los cuales son elementos indispensables si se quiere alcanzar un mundo más justo para todas las personas.

Para ello se requiere de un sistema educativo que se rija por principios democráticos –lo cual ya de por sí es un valor- por medio del cual, tanto educandos como educadores trabajan juntos, reciben un mismo trato y están igualmente involucrados en el proceso, con la finalidad de promover en las personas una conciencia acerca de la forma en que una sociedad democrática puede y debe funcionar, como sistema legal y político y como cultura de convivencia; la internacionalización de los valores que sustentan la democracia y los derechos humanos y formación de actitudes acordes con ellos, incluyendo el interés, la preocupación y la voluntad de contribuir a su defensa y mejoramiento, y finalmente incentivar acciones y conductas concretas necesarias para participar plenamente en una democracia. (Rodino, 2003)

Como se analizó líneas arriba, uno de los sectores sociales encargados de establecer los lineamientos del comportamiento de las personas, es precisamente el educativo, en virtud de que *“La educación es la principal manera de alcanzar un nivel aceptable de cohesión social a través de la autorregulación del sistema social, que no involucra la imposición de dicha*

cohesión desde arriba a través de las autoridades de control social' (Rotman, 1998).

Todas las niñas y los niños aprenden lo que ven y lo que escuchan; por ende, si desde pequeñas, las personas aprenden estos valores y principios básicos, les será más sencillo hacerlos parte de su moral individual y por ende, actuar conforme a ellos dentro de las relaciones sociales, pues forman parte integral del ser humano.

Todo lo anterior supone, al igual que en el abordaje de los conflictos, un cambio de estructuras políticas, económicas y sociales que incida en los principios y valores con los que la sociedad cuenta, y con base en ellos generar una conciencia de la importancia de reestablecer prioridades en relación con dichos principios y con los fines que se desean alcanzar como grupo social en general y como persona, individualmente.

Lograr que todas las personas comiencen a entender la importancia de luchar por un mundo en el que imperen las estructuras democráticas y equitativas con el objetivo de construir una cultura de paz entre todas y todos los habitantes en una sociedad que se encuentre libre de delitos, es una tarea compleja que se torna prácticamente imposible sin la colaboración y el impulso indispensable de la educación, pues es la manera más eficaz de transmitir los valores a los cuales la sociedad les da una mayor importancia.

Con este trabajo no se pretende inventar la idea de la educación para la paz, pues la realidad es que es un proceso que ha venido consolidándose desde el siglo pasado, pues se fueron desarrollando movimientos sociales que apostaban a la noviolencia como alternativa vital de convivencia, entre los cuales, se puede mencionar el impulsado por Gandhi, quien luchó por la soberanía y la dignidad de la India y sus habitantes, enriqueciendo de esta manera la Educación para la paz; Luther King, por su parte, abogó por la igualdad, el honor y los derechos humanos de las personas de raza negra. Otro

de los referentes fue Daisaku Ikeda, un japonés quien buscó la transformación interna del individuo como base para toda acción social orientada a la paz.

Asimismo, en la década de los años 60 surgió la Investigación por la Paz como una disciplina científica, construyéndose en Oslo el Instituto de Investigación Social y la Asociación Internacional de Investigación por la Paz quienes fueron concibiendo la educación como una forma de alcanzar el desarrollo de los pueblos y la superación de las desigualdades sociales.

En los años 80 la educación por la paz se enfoca en las relaciones llevadas a cabo dentro del aula, la escuela o el barrio con el fin de que las personas vayan asumiendo un papel activo en la construcción de una cultura de paz.

En los años 90, por su parte, se relacionó con la educación intercultural ya que gracias a la globalización, se rompieron barreras culturales e ideológicas, en virtud de lo cual las personas alrededor del mundo comenzaron a tener acceso a materiales, experiencias, centros y personas en contextos y con situaciones de conflicto y violencia muy distintas.

Además, nuestro país se enfrenta a procesos migratorios continuos, lo cual genera relaciones interculturales para lo cual se requiere la enseñanza de habilidades sociales que fortalezcan la convivencia de culturas y la no discriminación por motivos raciales.

II. Marco Metodológico

El marco metodológico que se trabajará será el relacionado con la investigación cualitativa. La misma requiere métodos descriptivos por medio de los cuales se procura identificar la naturaleza de las realidades que se estudian, así como el sistema de sus relaciones y la estructura dinámica que las configuran. Con ello se procura descubrir la manera apropiada que permita la elaboración del análisis del Programa de la Red Nacional de jóvenes para identificar si los enunciados que se proponen concuerdan con las estrategias propuestas en el presente trabajo.

Para el desarrollo de los talleres y el tratamiento de los temas propuestos, se utilizó una perspectiva constructivista mediante la cual se realizó una propuesta basada en principios metodológicos con los cuales se pretende colaborar en la búsqueda de soluciones pacíficas de los conflictos a los cuales se les debe dar particular importancia en la escuela, desde la cual se deben trabajar de manera transversal y prioritaria, con el fin de alcanzar una cultura de paz. Dentro de estos mecanismos se encuentran las siguientes, que por considerarse relevantes en el tema que ocupa el presente trabajo, serán analizadas a continuación:

II.1. Control y autocontrol de la agresividad:

Estudios recientes afirman cada vez más el hecho de que *“las posturas éticas fundamentales en la vida surgen de capacidades emocionales subyacentes”* (Goleman, 2004). Ello quiere decir que el desarrollo personal se encuentra estrechamente ligado con el ámbito emocional, del cual a nadie se le enseña por no ser considerado como realmente importante. Si se pretende alcanzar una sociedad libre de violencia y delitos mediante una adecuada educación, capaz de garantizar el pleno disfrute de los derechos fundamentales de las personas, no se puede obviar la importancia de incentivar buenos sentimientos en las niñas, niños y adolescentes mediante el impulso de la inteligencia emocional, la cual alude a posturas como la persistencia, la empatía y la motivación, entre otras.

La inseguridad ciudadana de la cual es testigo –y víctima- la sociedad actual, demanda urgentemente de medidas que garanticen el respeto de los derechos de todas y todos sus habitantes. No se puede pretender construir una cultura de paz, si las personas no entronizan los valores éticos y morales, y actúan conforme a los mismos. Ello a su vez, no podrá ser posible si las personas no asumen actitudes adecuadas que respeten la dignidad humana tanto propia como ajena, como lo son el dominio de sí mismas y la solidaridad.

En las escuelas y colegios, se nutre y se impulsa el desarrollo del coeficiente intelectual; se brindan herramientas para incentivar la comprensión

de determinadas materias, las cuales son la base para obtener luego mayores conocimientos esenciales para alcanzar el éxito profesional; sin embargo, las niñas, niños y adolescentes no reciben una formación integral, pues este otro ámbito referido a la parte emocional, el cual también es crucial para alcanzar el éxito, no es tomado en cuenta a la hora de educar.

La palabra “emoción” encuentra su origen en la palabra “mover”; es decir es una fuente interna que impulsa a la persona a actuar en el momento en el cual determinada situación le genera un sentimiento, ya sea éste bueno o malo, como puede ser ira, miedo, felicidad, tristeza, amor, disgusto, sorpresa, entre otros. Mediante investigaciones (Ekman, 1994), se ha descubierto que cada una de estas emociones prepara fisiológicamente al organismo para asumir una respuesta determinada³³. Todos esos impulsos son respuestas límbicas que dominan a la persona en el momento exacto en que se despierta la emoción.

Algunas veces a las personas les es difícil controlar sus impulsos pues se dejan llevar más por las reacciones biológicas provocadas por la segregación³⁴ hormonal que el cuerpo libera cuando se encuentra bajo una amenaza, como una técnica de supervivencia.

No obstante lo anterior, estas tendencias biológicas están moldeadas por la experiencia de vida personal y la cultura en la que determinada persona se desenvuelve; en otras palabras, si bien existe toda una explicación fisiológica a

³³ Por ejemplo, con la ira, la sangre fluye a las manos lo que incita a golpear, el ritmo cardíaco se eleva lo que aumenta la adrenalina que genera acciones vigorosas; con el miedo, la sangre se va a las piernas y por ello resulta fácil huir; con la felicidad aumenta la actividad que inhibe sentimientos negativos con lo que se adquiere una buena disposición y entusiasmos para realizar cualquier tarea; el amor genera un despertar parasimpático que relaja, satisface y facilita la cooperación; la tristeza ayuda a la persona a adaptarse a una pérdida significativa mediante una disminución de la energía que hace más lento el organismo.

³⁴ Dicha segregación es de adrenalina y epinefrina que provoca un aumento en la actividad metabólica, en el ritmo respiratorio, en la frecuencia cardíaca, en la actividad del sistema simpático, disminución de salivación y disminución de actividad en el estómago e intestinos. Estas señales llegan a la amígdala la cual es la encargada de reaccionar automáticamente, sin pensar. Luego de esto, pasa al neocórtex que es donde se analizan las cosas. Es por ello que si las personas actúan impulsivamente, luego cuando la información llega al cerebro racional, pueden arrepentirse de las acciones emprendidas.

la manera como una persona reacciona ante determinada situación, también estas reacciones puede ser aprendidas y por ende, modificadas.

La forma de lograr lo anterior es tener presente que el sentimiento es anterior al pensamiento; es decir, primero se siente y luego se piensa. El problema radica en que, al no tener conocimiento de esto, se convierte en un proceso inconsciente en el cual la persona primero siente, luego actúa, y finalmente piensa. Es en este punto en el cual la estimulación de la inteligencia emocional resulta vital.

En el momento en que las personas aprenden este proceso natural del cuerpo, pueden ir educando y entrenando su mente para actuar conscientemente; es decir, ir adaptando la respuesta de su cuerpo hasta lograr invertir el orden antes descrito. Así, cuando sucede algún acontecimiento, la persona puede ser capaz de sentir, luego pensar y finalmente actuar con base en ese pensamiento. En consecuencia, conscientemente se entrelazan -equilibrio sinérgico- estas dos partes independientes del cerebro en las que se encuentran por un lado las emociones y por otro lado la parte racional y se actúa con base en ambas; en otras palabras se podría decir que es lograr *“pensar con el corazón y sentir con la cabeza.”* (Seco, 2006).

Es allí donde radica la importancia de incorporar en los currículos académicos el tema de la inteligencia emocional para desarrollar en las niñas, niños y adolescentes habilidades emocionales, además de habilidades académicas, pues las primeras también son trascendentes en el desarrollo personal de las personas, logrando que las mismas se sientan más satisfechas consigo mismas y por ende, desarrollarán más capacidades para desenvolverse adecuadamente dentro de la sociedad.

Sin ánimo de agotar el tema, el cual es muy rico y demandaría un trabajo aparte, se mencionará un ejemplo para ilustrar la importancia que reviste el trabajar el desarrollo de las habilidades emocionales dentro de una educación inclusiva, eficiente y eficaz. La incapacidad para sentir el dolor o la pena de las otras personas, es un elemento presente en la gran mayoría de violadores

sexuales o psicópatas. Esta falta de empatía es lo que permite a estas personas infligir dolor a otras y actuar violentamente en perjuicio de su dignidad humana.

No se puede culpar a una persona por el hecho de no haber desarrollado esta característica de su personalidad, la cual además, tampoco le fue enseñada, lo cual refleja un fallo en las instancias de control que no fueron capaces de hacerlo, pues como se dijo líneas arriba, las emociones se pueden aprender.

Tal es el caso del tratamiento a que son sometidos los agresores sexuales en prisión. Específicamente, en la prisión de Vermont, el psicólogo William Pithers llevó a cabo una terapia de toma de perspectivas (Goleman, 2004) mediante la se le solicitó a los agresores leer informes sobre crímenes semejantes a los que ellos mismos habían cometido, así como ver videos en los cuales víctimas afligidas contaban lo que había significado ser agredida. Luego de esto, los agresores tuvieron que describir cómo fue la agresión que ellos mismos cometieron, pero desde el punto de vista de la víctima, imaginando todo lo que la misma estaba sintiendo en ese preciso momento, además de tener que recrear los hechos interpretando el papel la víctima. Luego de liberados, los abusadores sexuales que se sometieron dicho programa en la cárcel presentaron la mitad de las agresiones que aquellos que no habían recibido el tratamiento.

Este procedimiento al que se debe someter el agresor no obtiene resultados positivos si esta etapa de la empatía³⁵ no se da correctamente, pues es fundamental para poder continuar con el proceso, el cual, si no logra hacer que el agresor comprenda lo que la víctima sentía, fracasará.

³⁵ Es la capacidad de poder ponerse en los zapatos de la otra persona, poder sentir lo que ella puede estar sintiendo en determinado momento y considerar dichos sentimientos al momento de relacionarnos con ella.

Este ejemplo invita a concluir que si personas que ya han cometido delitos en virtud de su falta de empatía³⁶ pueden ser entrenados para desarrollar esta habilidad, con mucho más razón las niñas, niños y adolescentes pueden aprender a ser empáticos, y a desarrollar las otras habilidades que conllevan a una inteligencia emocional y social indispensable para entender y hacer valer los derechos propios así como los de los demás.

II.2. Diálogo: negociación y mediación:

Estas figuras se encuentran reguladas en la Resolución Alternativa de Conflictos (RAC), la cual surge como una necesidad social para poder dirimir los conflictos que el Estado no puede solucionar de una manera rápida, debido a la gran cantidad de casos que conoce. De esta manera se le brinda a las personas canales de justicia más ágiles y eficaces para que puedan resolver los problemas que se presentan en la sociedad.

Con la incorporación de estos mecanismos alternos, se fortalecen los valores democráticos como lo son la tolerancia, la armonía social, la igualdad y la justicia, pues se requiere de una participación activa gestionada por las partes involucradas en la controversia, para que sean ellas mismas quienes encuentren una solución o en su defecto, tengan la libertad de escoger a alguien de su preferencia para que dirima el conflicto.

La Resolución Alternativa de Conflictos se basa en dos principios fundamentales; por un lado, la autonomía de las partes para encontrar solución a su conflicto y por otro, la búsqueda de soluciones que procuren restaurar más que sancionar la situación.

Esto no es una idea nueva, pues a lo largo de la historia occidental se encuentran ejemplos de formas de justicia que conservan estos principios; entre ellos, el caso de los *themostetas* de la antigua Grecia. Se trataba de un tribunal religioso compuesto por un consejo de ancianos. Este tipo de justicia

³⁶ No debe caerse en el error de entender la falta de empatía como la única causa del delito.

se conserva hasta nuestros días. Los tribunales de agua de Valencia se encargan de resolver los problemas del agua entre los vecinos.

Estos métodos se han ido desarrollando fuertemente alrededor del mundo y América Latina no es la excepción. En estos países, los Poderes Judiciales han ejecutado un conjunto de profundas reformas, en lo que se han denominado procesos de modernización, que procuran precisamente adaptar su estructura y funcionamiento a las complejidades de la vida moderna. (Arias, 2004).

Específicamente, en Costa Rica, su impulso se logró en 1994 cuando La Corte Suprema de Justicia realizó un programa de mejoramiento dentro del marco de modernización del Poder Judicial. En este programa se incluía un componente sobre Resolución Alternativa de Conflictos y posteriormente se convirtió en el Programa RAC, en el cual se realizaron un conjunto de experiencias que demostraron la aceptación y utilidad de estos mecanismos.

Debido a la experiencia positiva que tuvo el Programa RAC, se conformó una comisión de Gobierno encargada de promover el tema y elaboró un proyecto de ley. Este proyecto se convirtió en Ley de la República en diciembre de 1997.³⁷ Actualmente existe un proyecto de reforma de algunos artículos de la misma en la Asamblea Legislativa. La Ley fue reglamentada a través del Decreto Ejecutivo número 27-166-J³⁸.

Lo que esta Ley pretende es que las personas logren solucionar sus controversias de una manera pacífica, para lo cual es necesario que se vaya educando a la población en ese sentido³⁹.

Mediante los métodos RAC, las y los ciudadanos pueden ver aumentadas sus posibilidades de satisfacción en cuanto a la resolución de su conflicto, ya

³⁷ Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social, número 7727. del 9 de diciembre de 1997.

³⁸ Publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 12 del 23 de julio de 1998.

³⁹ Artículo 1.- *“Toda persona tiene derecho a una adecuada educación sobre la paz, en las escuelas y los colegios, los cuales tienen el deber de hacerles comprender a sus alumnos la naturaleza y las exigencias de la construcción permanente de la paz.”*

que lo que los mismos buscan es que ambas partes puedan sentirse satisfechas con la solución elegida.

Claro está que seguramente el interés de cada una de las partes no va a ser satisfecha en su totalidad, pues debe tener presente además los intereses de las otras personas involucradas en la discordia; sin embargo, el ideal es que todas las personas se vean favorecidas y se sientan cómodas con el resultado. Ello implica que los conceptos de ganador o ganadora y perdedor o perdedora quedaran obsoletos, puesto que no se trata de ganar o perder, sino de solucionar un conflicto.

II.3. Estrategias y técnicas didácticas para educar en el aula:

El sistema educativo nacional debería tener en cuenta los puntos anteriores a la hora de elaborar sus planes de acción en todas y cada una de las materias que se imparten, pues el tema de la educación para la paz, debe estar presente en todos los planes de estudio; es decir, se trabaja de manera transversal, incorporando el tema en los contenidos de cada una de las materias, con el fin de que se convierta en algo cotidiano, que las y los estudiantes se logren identificar con estos contenidos y adopten la educación para la paz como un estilo de vida, como algo inherente a sus relaciones personales diarias. Ello no sería posible si se limitara a un contenido de una materia específica, pues sería menos posible que las y los estudiantes lo asimularan como parte de su vida.

No obstante, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH, 2006), con su vasta experiencia en el tema, ha sostenido que existen distintas modalidades de inserción curricular en el tema de derechos humanos, ello dependerá de la práctica que determinado sistema escolar decida seleccionar; sin embargo, sí se debe tener claro que la educación en derechos humanos debe ser un aprendizaje constante e ininterrumpido y que si deben ser transversales, no necesariamente como un tema, sino en cuanto a que debe existir coherencia entre lo que se enseña y lo que se vive diariamente en el

ámbito extra curricular en el cual deben imperar como principios de vida y de convivencia.

Para explicar lo anterior, este Instituto sostiene que pueden existir dos modalidades de abordaje; la transversal que atraviesa distintos espacios y campos disciplinarios escolares, y una modalidad disciplinar o específica. La modalidad transversal puede adoptar los primeros tres tipos que se explican a continuación; la modalidad disciplinaria contempla el último tipo:

1. Aspectos o temas particulares dentro de las diferentes áreas curriculares: se trata de detectar aspectos o temáticas dentro de cada asignatura que sean particularmente significativos para ser analizadas desde la perspectiva de derechos humanos junto con sus principios y su normativa.
2. Proyectos especiales o talleres: son programas en los cuales se tratan temas específicos sobre derechos humanos por un lapso determinado de tiempo que se encuentran a cargo de uno o más profesores o profesoras. Los mismos pueden llevarse a cabo intra institucionalmente o entre varios colegios y los temas pueden elegirse según las preocupaciones o preferencias de las mismas personas estudiantes.
3. Situaciones cotidianas como fuentes de aprendizaje: en este caso, tanto las y los docentes como las y los estudiantes participan en la toma de decisión de un tema particularmente importante con la finalidad de construir criterios para la acción y experimentar formas de acción, participación y organización entre las personas que conforman a la escuela.
4. Un espacio curricular propio: los contenidos de los derechos humanos se desarrollan como asignatura independiente, o como parte sustancial de una asignatura determinada. Algunos sectores de la educación prefieren este modelo en virtud de que consideran que cuando se procura trabajar un tema de manera transversal, se corre el riesgo de

que, al ser una tarea que le corresponde “a todos”, nadie se hace realmente cargo de ella.

No existe un camino único, ni un recetario específico para la enseñanza de los derechos humanos; sin embargo, se encuentran una serie de principios que se han ido desarrollando en la práctica y los cuales el Instituto Interamericano de Derechos Humanos recomienda algunos criterios orientadores que, sin el afán de que se conviertan en una lista taxativa, sería conveniente tener presentes con el fin de adecuar un modelo metodológico adecuado para la educación en derechos humanos, como los mencionados anteriormente. Estos principios serán transcritos a continuación⁴⁰:

- Integralidad: se debe considerar a las personas como seres integrales, quienes poseen potencialidades intelectuales, psicológicas, afectivas, sociales, orgánicas y motoras a las cuales debe dársele la misma importancia para su adecuado desarrollo.

Por otro lado, se refiere a la integralidad objetiva de los derechos humanos los cuales deben ser conceptualizados como un sistema normativo y deben ser practicados como principios éticos, sin divisiones que puedan generar jerarquías de unas normas sobre otras, pues en la medida en que se afecte uno de los derechos, se afectan todos los demás como un único sistema de derechos. Es por ello que se propone trabajar con precaución el tema de la integralidad en cualquier propuesta pedagógica que se realice, en virtud de que sería inducir a error si se tratan de hacer clasificaciones como la de generación de derechos, las cuales se podrían mal entender como una jerarquía de los mismos.

⁴⁰ Instituto Interamericano de Derechos Humanos. En Propuesta curricular y metodológica señala que: *“esta sección ha sido desarrollada a partir de la abundante experiencia del IIDH en materia de EDH, recogida en variados textos, manuales, artículos e informes. Asimismo recoge aportes del documento Propuesta marco para el Mejoramiento de la Educación en Derechos Humanos en América Latina, elaborado por Rosa María Mujica a petición del IIDH. Finalmente, se basa en referencias de diversos artículos de Abraham Magendzo y Ana María Rodino. La elaboración de esta sección estuvo a cargo de Randall Brenes, Oficial de Programas de la Unidad Pedagógica del IIDH.”* Pag 46

- Interdisciplinariedad: Para poder concebir a los derechos humanos, se debe aunar al estudio jurídico de los mismos, otras ramas de las ciencias sociales, a saber, la antropología, la sociología, la historia, la psicología, la economía, por mencionar algunas, las cuales son vitales para lograr una mejor comprensión de los mismos. |
- Democracia: Existe necesariamente una estrecha relación entre la democracia, el Estado de derecho y los derechos humanos; en consecuencia, se debe ofrecer una educación que permita comprender las consecuencias de esta relación para que cada una y cada uno puede proyectar esta realidad en la vida cotidiana y asumirlo como parte de sus propias vidas.

Se debe en todo momento incentivar en las y los estudiantes una actitud respetuosa de los principios democráticos como lo son la convivencia, la participación política, la resolución pacífica de conflictos, todas y cada una de ellas relacionadas entre sí. Ello es necesario, pues es importante recordar que cada derecho conlleva un deber, por lo tanto, entre más derechos se reconocen para cada persona, en igual medida, más deberes se le podría exigir a toda la sociedad, y la mejor manera de responder a ello, es asumiendo una posición activa en la vida pública de la familia, la comunidad, la escuela o incluso el país mismo.

- Concepción holística: No es posible comprender a los derechos humanos como un saber solamente, pues resulta necesario incorporar el elemento de sensibilidad, sin el cual no es posible interiorizar y respetar plenamente los derechos humanos para así lograr fortalecer la vigencia de los mismos a través de la vivencia cotidiana. En palabras de Magendzo, *“el conocimiento no se agota en lo meramente informativo, sino que incorpora además la afectividad y los comportamientos, los sentimientos y las acciones, los valores y las vivencias que se desarrollan en torno a los derechos humanos (IIDH, 2001).”*

- **Intencionalidad:** Sea cual sea la metodología utilizada, esta no puede ser espontánea; es decir, a través de un proceso educativo se pretende consciente e intencionalmente, llegar a objetivos concretos y específicos. Para ello, se requiere una primera etapa de identificación de necesidades, recursos, objetivos, prácticas y actividades, sin dejar de lado la idea de posibles adecuaciones, según se vaya requiriendo.
- **Significatividad:** No basta que se enseñen los derechos humanos como un discurso de los derechos que todas las personas tenemos por el simple hecho de ser. Resulta indispensable que se pueda comprender su significado como algo realmente inherente, lo que implica que están presentes en el aquí y en el ahora, en todas y cada una de las situaciones que cada ser humano vive; que se pueda sentir desde adentro, que sea comprensible para todos y todas que la felicidad de la gente depende de que sus derechos fundamentales sean reconocidos. Ello significa que los derechos humanos son significativos y deben serlo tanto para las y los docentes, como para todas y todos sus estudiantes.
- **Inspiración en valores, fundamentación en normas:** Es preciso que todas las personas reconozcan que existen normas sustantivas y procesales que hacen valer los derechos; sin embargo, no es lo único, pues resulta igualmente imperioso comprender que dichas normas tienen un sustento ético mediante el cual se regula la convivencia pacífica de todas y todos los habitantes.
- **Problematización y crítica de la realidad:** Los derechos humanos no son un simple papel, se viven, se respetan en la vida diaria, en situaciones cotidianas, pues no es neutral ni aséptica. En virtud de lo anterior, será inevitable realizar que los derechos humanos generan contradicciones y dilemas si las personas no logran desarrollar destrezas y habilidades para relacionarse con los y las demás, si no logran ser empáticas para tener la capacidad de rechazar actitudes que traen consigo consecuencias no deseadas, como lo son la violencia, la desigualdad y la exclusión, entre otros.

- **Propositividad:** La educación en derechos humanos es transformadora de actitudes negativas; por lo que no basta con que se limite a una descripción de la realidad y de las consecuencias que conlleva la transgresión de determinado derecho o derechos; pues ello podría generar sentimientos de desesperanza. Es por ello que debe impulsar a la generación de ideas y propuestas de solución real tomando en cuenta las posibilidades del entorno en el grupo específico en el cual se está trabajando.
- **Solidaridad:** Los derechos humanos no pueden ser entendidos en solitario sino que requiere del compromiso grupal, donde cada persona es necesaria y contribuye a la satisfacción de las necesidades de las y los demás. Ello requiere de la sensibilización acerca de los problemas de los demás y que ellos se asuman como responsabilidad propia de realizar acciones concretas que aporten soluciones en un plano de respeto, igualdad y reconocimiento de la dignidad de las personas.
- **Coherencia:** Debe existir una absoluta coherencia entre lo que se enseña como derechos humanos y el respeto de los mismos, pues una sola contradicción perjudica todo esfuerzo para enseñarlos. No se pueden enseñar los derechos y sus formas de hacerlos respetar en el mismo momento en que se están violentando. Es por ello que las y los docentes que se aboquen esta labor, deben reafirmar constantemente lo que están enseñando con sus actitudes de respeto hacia la dignidad humana de sus estudiantes.
- **Tolerancia y pluralismo:** La tolerancia no solamente significa soportar aquello que es diferente, sino que además supone la defensa de las diferencias en el sentido de que crea las condiciones necesarias para que tales diferencias se expresen y se mantengan. La educación en derechos humanos debe evitar cualquier intento de que pretenda destruir u ocultar la diversidad entre las personas, lo cual demanda una

conducta recíproca de quien es diferente, a quien el otro le es distinto también.

Aunado a lo anterior, el pluralismo se refiere a que en la convivencia entre un grupo, se deben respetar ciertas reglas mínimas de convivencia las cuales deben ser respetadas por todas y todos los miembros de dicha comunidad, para que éstas y éstos pueden participar constructivamente como miembro activo, sin perder su individualidad y sus propias características.

- **Proceso liberador:** Este es un proceso de diálogo y reflexión en el cual las personas aprenden cuáles son las limitaciones que han tenido en el desarrollo de sus propios derechos, a la vez que van siendo capaces de comprender de qué manera ellas mismas han sido responsables de la limitación de los derechos de las otras personas. Con ello no solamente se acepta que se han violentado ciertos derechos de las y los semejantes, sino que consecuentemente se van corrigiendo estas situaciones y actitudes y de esta manera la persona se libera.
- **Responsabilidad:** No es cierto lo que muchas veces se escucha acerca de que los derechos humanos “no dejan trabajar”, o son una “alcahuetería” como lamentablemente piensan muchas personas; pues uno de los retos fundamentales de una adecuada educación en derechos humanos, es ayudar a las personas a identificar y delimitar su ámbito de libertad, el cual no es absoluto, ya que encuentra establecidas sus fronteras precisamente en el ámbito de libertad de todas las demás personas. Sobrepasar esta barrera tiene sus consecuencias, las cuales, junto con la obligación de asumirlas, también son aprendidas durante este proceso, el cual promueve la construcción de normas de manera colectiva. Una vez que las personas comprendan realmente que tienen la obligación de hacerse responsables de sus actos, es que se pueden comprender estos límites y apoderarse de ellos para no verlos como una prohibición sin razón, lo cual reprime, sino que tienen su razón de ser.

- **Socialización:** La educación en derechos humanos tiene como uno de sus fines, la creación de un tipo de sociedad concreta. Aquella en la que mediante un proceso mediato y racional, sus habitantes aprendan a convivir interactuando de manera pacífica, justa, solitaria, respetuosa, constructiva y solidaria.
- **Adecuación a la realidad:** La realidad siempre tan cambiante requiere que la metodología de la educación en derechos humanos se adapte a las necesidades de cada época, máxime si se considera la progresividad de los derechos humanos. Se exige, una actitud de disposición de cambio oportuno, pues de lo contrario pasaría a ser irrelevante.

La adecuación también se refiere a la posibilidad de hacerse valer de las herramientas tecnológicas que se van poniendo a disposición de la educación, y emplear la música, los programas y personajes de las niñas y los niños para darles significancia y convertirlos en la base para el análisis desde el punto de vista de los derechos humanos.

No está de más aclarar que esta no es una tarea exclusiva del sistema educativo, pues para lograr construir una cultura de paz, se hace necesario que se geste un compromiso social desde todas las esferas de la sociedad misma, donde se generen compromisos políticos e intervenciones de todas y todos los actores sociales; sin embargo, el presente estudio se centra principalmente en el rol que deben desempeñar las escuelas y los colegios en la enseñanza de valores y actitudes que propicien un ambiente de paz.

Es importante que la enseñanza de estos valores se desarrolle desde edades tempranas, pues en los primeros años de vida es cuando las personas adecuan su comportamiento a las normas, costumbres y valores éticos y morales que han aprendido.

Una vez que son asumidos, los valores son propios de cada persona e influyen en todas y cada una de las acciones. *“los valores son una cualidad exclusiva de las personas y en todas nuestras acciones, sentimientos,*

intereses, prioridades (...) hay presentes, seamos o no consientes, una serie de valores que nos condicionan, tanto a nivel personal como en nuestra relación con los otros.” (Casals, 2000) Es por ello, que se convierte en una necesidad ineludible educar en derechos humanos, o lo que es lo mismo, educar en valores, pues es la manera de asegurarse un mundo en el cual las personas respeten a sus semejantes como lo hacen consigo mismos. Este es el camino para alcanzar una cultura de paz.

Por todo lo dicho anteriormente, la educación para la paz puede llegar a ser un medio para la prevención de delitos; por ello, adquiere una importancia fundamental cuando se le describe como:

“(...) un conjunto de elementos que impulsan la adquisición de valores éticos que influyen el comportamiento de la persona hacia su semejante, tanto en lo que se refiere a sus relaciones interpersonales en el interior de una sociedad, como en sus conexiones con el mundo.” (UNESCO 1998).

Capítulo III:

Análisis de datos

I. Análisis de Datos

Con base en la información transcrita⁴¹ en el Capítulo anterior, se procederá a analizar si el programa objeto de estudio, a saber, la Red Nacional de Jóvenes para la prevención de la violencia, cumple con los elementos

⁴¹ Muy gentilmente proporcionada por la Licda. Svetlana Vargas, una de las encargadas de la Comisión Nacional de Jóvenes para la prevención de la Violencia del Ministerio de Justicia.

propuestos anteriormente⁴² para que el mismo se constituya en una política pública eficaz.

Básicamente, el Plan Nacional para la prevención de la violencia y la promoción de la paz social, –en adelante, el Plan-, dentro del cual se desarrolla la Red Nacional de Jóvenes para la prevención de la violencia –en adelante, la Red-, se propone prevenir la violencia y la delincuencia del país, la puesta en marcha de iniciativas y programas que contribuyan a desincentivar la comisión de delitos y a neutralizar causas y factores asociados a las manifestaciones de violencia.

- Partir de la realidad de los jóvenes. Las experiencias y conocimientos adquiridos por jóvenes deben incorporarse en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se debe partir de la realidad en que se desenvuelven.
- Promover la actividad y la creatividad. El aprendizaje es parte de la actividad y aquel que pase por la experiencia es mejor y más duradero. Mediante la actividad directa los y las jóvenes aprenden a aprender, es decir a buscar información, a organizar sus ideas, a reflexionar, a sintetizar a construir opinión o conocimiento. Se debe buscar la actividad grupal por ser más enriquecedora.
- Propiciar el diálogo. La apertura al diálogo garantiza el autoconocimiento y la comunicación con los demás, también desarrolla el camino hacia la convivencia democrática.
- Promover la criticidad. Criticar es buscar la verdad dentro de la confusión. Es no dejarse llevar por la mayoría o la moda. Para aprender a ser críticos es necesario obtener información correcta, poder elegir entre diferentes opciones y contar con ambiente de libertad y tolerancia para expresarse. Se debe estimular la reflexión personal y grupal.

⁴² Ello no significa que sean los mismos elementos que se exigen en todas las políticas públicas, sino que fueron los elementos que se priorizaron para el presente trabajo, de acuerdo a lo investigado.

- Promover la expresión y desarrollo de afectos y sentimientos. Para fomentar la expresión de sentimientos, las y los jóvenes deben sentirse aceptados, motivados y estar en un ambiente de confianza. Esto es la base para el aprendizaje y para la confirmación de valores.
- Promover la participación. Los y las jóvenes participan cuando se expresan y defienden su opinión con espontaneidad y libertad, plantean sus discrepancias sin temor, formulan críticas y sugerencias, asumen responsabilidades por propia iniciativa y son conscientes de las consecuencias de sus actos.

Los proyectos que se desarrollaron giraron en torno a diversos ejes temáticos tales como: el rescate de habilidades de los y las jóvenes, el crecimiento personal, la sexualidad sana, la autoestima, equipamiento del centro educativo, la infraestructura en general, prevención de la violencia y drogadicción, los valores, la recreación, la cultura, el deporte, las relaciones profesor alumno/a, la seguridad en el centro educativo, la paz, el liderazgo entre otros. Se da un marcado interés por espacios adecuados de estudio y del ejercicio de derechos entre los que figuran la recreación, la participación activa, la cultura, al deporte, al estudio y al vivir sin violencia.

- Es indispensable realizar la presente observación señalando en primer lugar, que el Plan se constituye, como en todos los casos en Costa Rica, en una política de Gobierno, y no una política de Estado como se recomienda con el fin de lograr los resultados esperados. Esto no tiene más que una conveniencia de índole política ya que los gobernantes actuales no se arriesgan a apostar por políticas que genere consecuencias a largo plazo, pues ello podría verse reflejado en un periodo presidencial a cargo del partido político opuesto; en consecuencia, a pesar de que podrían no generar resultados tan efectivos, se implementan planes cortoplacistas que aseguren

resultados inmediatos, y se visualicen en la administración que lo implementa.

- La participación y la cooperación entre las instituciones y la sociedad civil, se ve claramente reflejada no solamente en relación con las Instituciones encargadas de implementar el plan, sino además en los componentes adscritos como lo son aquellas estrategias que ya se encontraban en ejecución y por tener relación con el tema de la violencia y la criminalidad, son incorporados al plan; como aquellos componentes directos, los cuales se vienen a implementar sistemáticamente mediante la intervención multisectorial. En ambos casos, se cuenta con una serie de componentes que procuran el trabajo desde todos los sectores, pues involucran a diversas instituciones públicas y actores de la sociedad civil. Dicha participación es uno de los elementos fundamentales pues se requiere de la transversalidad en todas las políticas públicas constituidas para que ellas puedan alcanzar el éxito.
- El Plan sugiere una cobertura nacional, adaptando las diferentes actividades a las demandas y características propias de cada espacio, lo cual es importante; sin embargo, se debe además tomar las características propias de cada participante, con el fin de que se pueda garantizar el acceso efectivo a todas las personas que deseen formar parte del proyecto. En este sentido, parece no haberse tomado en consideración las especificidades de cada participante, con el fin de garantizar una igualdad de oportunidades para el acceso a la Red de todas y todos los jóvenes que deseen participar. Con lo anterior no se está asegurando que así haya sido; sin embargo, no se aclara si se respetó la igualdad de oportunidades para el acceso a la Red.
- Como se dijo, toda política pública en materia de prevención, debe estimular conductas no violentas con el fin de alcanzar una sociedad pacífica mediante la educación para la paz. Eso es precisamente lo que se pretende alcanzar con el Plan, según lo establecido dentro de sus

objetivos, todos ellos estrechamente relacionados con la idea de formar una sociedad más segura.

En virtud de lo anterior, se instituye como uno de los componentes directos del Plan, la Cultura de Paz y Resolución alterna de conflictos al que se le ha dado la tarea de promover un cambio de actitud mediante la difusión de los valores de una cultura de paz, el cual se basa en la Ley 7727. Dentro de este componente se encuentra el programa de la Red con el fin de promover la participación de las personas jóvenes en la construcción y el desarrollo de propuestas para el mejoramiento de su calidad de vida a de las comunidades en el marco de una cultura de paz.

Ello es fundamental, pues toda política pública debe, según la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, promover el desarrollo pleno y armonioso de la personalidad, aptitudes y capacidades mentales y físicas. Es la única manera de asegurar una mejoría en la calidad de vida de las personas.

- Las estrategias que se utilizaron para lograr este cometido, se basaron fundamentalmente en la participación interinstitucional y en conocer sobre los elementos que generan la inseguridad mediante la asesoría y la investigación. Ésta última pudo ser realizada gracias a la colaboración del Sistema de Información sobre Violencia y Delito, el cual generó estadísticas sobre los indicadores de violencia en distintos cantones del país, los cuales fueron los lugares prioritarios a trabajar; a saber, Limón, Turrialba, y Aguirre, entre otros.
- Según el informe respectivo, para lograr llevar a cabo este programa, se brindarían herramientas y conocimientos que permitieran conformar equipos de mediadores y mediadoras juveniles que contribuyeran a promover los tan anhelados procesos de comunicación y diálogo necesarios para incentivar una cultura de paz; sin embargo, a pesar de que la metodología se basó, entre otros, en el principio de incentivar el diálogo, no se mencionó como acción, la formación de mediadores o

mediadoras, ni como tema de ninguno de los talleres impartidos durante el 2008, lo cual es una herramienta sumamente provechosa para lograr una adecuada comunicación y por ende una apropiada solución a los conflictos.

Esto es de extrañar, en virtud de que la Red se desarrolla desde el componente de Cultura de paz y resolución alterna de conflictos, la cual está basada en los mecanismos alternos para la solución de conflictos, dentro de los cuales se encuentra precisamente la mediación.

- Lograr alcanzar los objetivos mencionados, no puede ser posible si antes no se educa sobre los derechos humanos, único medio que conduce a una cultura de paz. Es por ello de vital importancia en este sentido el tema de la educación, como se ha mencionado en el capítulo dedicado a la misma, pues quien no conoce sus derechos y los derechos de todas las personas, no puede hacer respetar los suyos, ni respetar los de los demás.

En ese sentido, se debe resaltar el esfuerzo realizado por la red, puesto que logró capacitar a 662 personas dentro de las cuales 437 eran jóvenes quienes fueron capacitadas y capacitados mediante talleres, conversatorios y cine foros. Estas modalidades son descritas por el IIDH como una técnica didáctica para educar en derechos humanos desde un eje transversal, por medio de talleres especiales; es decir, talleres que se imparten durante un período de tiempo determinado y en los cuales se tratan temas relevantes para las y los participantes.

- Se promovió la expresión y desarrollo de afectos y sentimientos para el aprendizaje y confirmación de los valores que se están enseñando y en los cuales se inspiran los derechos humanos. Ello por cuanto debe existir coherencia entre lo que se está enseñando y la forma como las personas se relacionan entre sí. Del mismo modo, se debe forjar la educación en derechos humanos desde una concepción holística; es decir, tomando en cuenta uno de los elementos que integran al ser

humano: sus sentimientos. De esta manera se está dando un equilibrio entre el ámbito intelectual y el emocional, para brindar la posibilidad de alcanzar la satisfacción de todas las necesidades humanas.

- Los talleres impartidos tuvieron como resultado diversos proyectos para la prevención de la violencia, los cuales están encaminados a promover el desarrollo pleno de las capacidades, aptitudes físicas y morales de la persona, como lo reza el principio de integralidad de los derechos humanos; no obstante, si se toma en cuenta uno de los mecanismos colaboradores para alcanzar una sociedad pacífica, no se trabajó directamente el tema del control de las emociones con el fin de trabajar el control y autocontrol de la agresividad. Probablemente se pudo trabajar como uno de los contenidos de algún taller sobre la violencia; sin embargo, es un tema que reviste gran importancia y por ende, merecería un taller exclusivo para su adecuado abordaje.
- Lo más importante de la Red es que trabajó con el fin de incentivar acciones encaminadas a formular estrategias de prevención dentro de su comunidad, de acuerdo a las necesidades concretas de cada población. La participación en todo este proceso de prevención de la delincuencia es fundamental, pues si no se trabaja en conjunto, todo esfuerzo individual será realizado en vano, pues no será capaz de lograr su objetivo, ya que el problema de la inseguridad es un problema de todas y todos, razón por la cual, la respuesta debe ser también colectiva, efecto adyacente a la socialización y que promueve la solidaridad.

El fundamento de la importancia que reviste este tema, se encuentra precisamente en los principios estudiados sobre la educación en derechos humanos, como lo es el hecho de problematizar y criticar la realidad, pero con el fin de proponer soluciones para el cambio de aquello que se criticó. Ello conduce a la satisfacción de otro de los principios, cual es la responsabilidad que es asumida por las personas en el momento que las mismas comprenden que con sus actuaciones pueden violentar los derechos de sus semejantes.

- Según las observaciones del Informe, la falta de presupuesto económico y personal técnico son los mayores problemas que enfrenta el programa, pues se requiere una mayor frecuencia en la elaboración de los talleres, así como la posibilidad de implementar otros insumos como lo son campamentos en distintas partes del país.
- Para que se pueda llevar a cabo un programa con este, es indispensable que el personal encargado de su ejecución deba rendir cuentas a un superior, con el fin de garantizar la objetividad y legalidad del proceso, lo cual sucede en el caso concreto, pues el programa está adscrito al Ministerio de Justicia. Asimismo, requiere de sus encargadas y encargados, la capacidad de mover cooperadoras y cooperadores clave, lo cual fue muy positivo, no solamente en coordinaciones a nivel interinstitucional sino además en lograr que las y los participantes logran apropiarse del programa y convertirse ellas y ellos mismos en colaboradoras y colaboradores del mismo.

Conclusiones y Recomendaciones

I. Conclusiones

Con el presente trabajo, se logró analizar la labor realizada durante el año 2008 por parte de la Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Delincuencia, el cual se constituyó como programa de uno de los componentes directos del Plan Nacional de Desarrollo del Ministerio de Justicia durante el periodo 2006- 2010, con el cual el Estado quería procurar lograr acciones no violentas en las y los jóvenes, con el afán de alcanzar una sociedad más segura.

Dicho análisis se realizó con base en la metodología enfocada en Derechos Humanos expuesta, en la que se consideraba importante tener como pilares fundamentales acciones tendientes a enseñar a las niñas, niños y jóvenes, mecanismos para el autocontrol, resolución alterna de conflictos y derechos humanos para la construcción de una cultura de paz. El fin de estudiar la Red fue determinar si el Plan que llevó a cabo contaba con los lineamientos estratégicos y tácticos adecuados para poder alcanzar su propósito, tomando en cuenta las facilidades existentes para dichos fines.

En virtud de lo anterior, se logró verificar que las estrategias utilizadas por la Red Nacional de Jóvenes durante el último año han sido bastante adecuadas, según lo propuesto, logrando capacitar a una gran cantidad de jóvenes pertenecientes a cantones en los cuales las y los habitantes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por razones de distanciamiento de brechas sociales y falta de acceso a la educación, el empleo y la salud. Se trabajaron contenidos adecuados, para los cuales se tomaron en cuenta las necesidades de cada población meta; sin embargo, existen algunos aspectos que se consideran mejorables, los cuales serán comentados en el apartado siguiente relativo a las recomendaciones.

Se seleccionó el trabajo que ha venido creando la Red Nacional de Jóvenes para la prevención del delito, pues se asemejaba en gran medida a la tesis defendida en relación con la necesidad de contar con un medio para prevenir el delito, por medio de la educación para la paz, en lugar de apostar por políticas criminales represivas y punitivas como el medio para resolver el problema de la delincuencia. En este sentido, se considera que las personas

alrededor del mundo necesitan es ser respetadas, ser amadas. Esto se advierte incluso en testimonios de jóvenes que integran las famosas maras o pandillas criminales, quienes indican que son parte de ellas debido a que solamente allí encontraron amor.

Si bien es cierto, el cambio es posible; es iluso pretender ver los resultados inmediatos, pues la manera en que se logra es paulatina y progresiva. Comienza con cada mujer y cada hombre que se da cuenta de la necesidad de ver a las demás personas como verdaderos seres humanos a quienes hay que respetar, sabiendo que el límite de sus derechos está donde empiezan los derechos de las y los demás.

Se apuesta a una educación basada en la enseñanza de los derechos humanos pues la conciencia para el cambio se debe hacer desde que las personas son pequeñas, para que logren hacer de la noviolencia un estilo de vida y la asuman como parte de ellas, legitimarla, sentirla, vivirla; no tener que apostar a una ley para que la gente cambie, porque no se debe basar el cambio en el miedo a ser privado de la libertad.

Y esto no es una idea nueva, pues ya desde tiempo atrás se consideraba fundamental la educación social en las y los niños. El gran filósofo Platón exclamaba de manera incitadora la necesidad de educar a los niños para no tener que castigar a los hombres.

Es hora de que todas y todos asuman la responsabilidad del mundo violento en el que viven ya que no basta con evadir la problemática comprando armas más grandes, construyendo muros más altos y prisiones con más celdas. Estas medidas que se están tomando para atacar la inseguridad ciudadana evidentemente no han dado los resultados esperados.

Tampoco la respuesta se encuentra en crear más leyes con sanciones más severas. Como ejemplo de lo anterior tenemos una Ley de Penalización de la Violencia Doméstica, y aún así al 30 de diciembre de 2008, en la edición de las seis y treinta de la tarde, Telenoticias anunció que se registraban, solo

en nuestro país 38 femicidios durante ese año y en lo que va del presente año se han cometido 17 femicidios. Es irracional castigar todos los delitos con cárcel, pues esto solo da como resultado gente más violenta con mayor odio a la sociedad que espera salir para devolverle el dolor que sufrieron por tan estandarizado castigo.

La propuesta dada si bien es cierto, es una herramienta efectiva con la cual se puede ir construyendo una sociedad ideal, no es la única acción que se debe realizar, pues la seguridad humana debe abordarse de manera transversal, integral e interdisciplinaria, incluso el problema de la inseguridad ciudadana por sí misma requiere de las acciones de una gran cantidad de actores, dentro de las cuales se debe mencionar el apropiarse de una política criminal democrática y consecuente con la realidad costarricense, pero que además cuente con el contenido económico necesario para ponerla en práctica; las Instituciones Públicas deben volver a ser instancias en las que la sociedad confía; la lucha contra la pobreza debe agudizarse lo que implica una labor difícil en tiempos de una crisis económica tan aguda como la que vive el mundo entero en la actualidad; las instancias de control informal deben reconstruir bases sólidas de respeto, amor y solidaridad a la hora de disciplinar a sus niñas y niños; entre otras innumerables estrategias fundamentales, las cuales no ocuparon el presente estudio.

Se concluye este trabajo con el anhelo de que aporte a la sociedad costarricense una esperanza de que sí es posible vivir en una cultura de paz y se convierta en un impulso para que las personas quieran sumarse a esta nueva cultura de cambio que se requiere para lograrlo.

II. Recomendaciones

- Se debe proponer el tema de la Educación para la paz como un elemento indispensable para contrarrestar las violencias con el fin de construir una cultura de paz.
- El Gobierno entrante continúe con el Plan Nacional de Desarrollo del Ministerio de Justicia con el fin de darle continuidad a las acciones que se han venido realizando en materia de prevención, pues de lo contrario, los esfuerzos que hasta ahora se han realizado, habrán sido en vano. Ello implica que los gobernantes se decidan por implementar Políticas de Estado con las cuales pueda ser posible obtener resultados ya que con Políticas de Gobierno las cuales son cortoplacistas y responden a la necesidad de reconocimiento de la labor del gobierno de turno y no a verdaderas exigencias de la sociedad.
- Se requiere la adopción de políticas criminales preventivas enfocadas en las causas de la comisión del delito, y no en medidas represivas que no solucionan el problema de la inseguridad de nuestros días.
- Es indispensable que se destine mayor presupuesto a estas políticas criminales preventivas con el fin de que puedan lograr su cometido en todo el territorio nacional. Ello implica en primera instancia, talleres de capacitación y sensibilización a las personas encargadas de la educación en Costa Rica para que lo que se enseña sea acorde con las actuaciones diarias de las y los docentes; proyectos dirigidos a más sectores de la población, pues si bien es cierto, se trabajó el año pasado con las poblaciones que por sus características, se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad, se requiere que los mismos sean accesibles a toda la población por igual, sin ningún tipo de discriminación; la constante actualización de los programas que se trabajen, pues las necesidades sociales son cambiantes; más personal a cargo de estos proyectos para que sean capaces de dar abasto con tan importante tarea.

- Todo lo anterior no servirá de nada si no se logra involucrar a la sociedad en general, pues la participación es fundamental para poder llevar a cabo políticas públicas de prevención. Si la comunidad no ofrece las mismas posibilidades de respetar los derechos humanos que la escuela, no valdrá de nada lo aprendido por las niñas, niños y adolescentes, pues quedará en el mero discurso escrito en un papel. Por otro lado, el colectivo social debe luchar por un cambio de paradigma acerca de las soluciones a los problemas de la delincuencia, pues es éste mismo quien aboga por penas más altas, leyes más severas, e incluso, el castigo al delincuente por parte del mismo ofensor, consecuencia de la falta de credibilidad en las instituciones encargadas de velar por la seguridad nacional.
- Control de agresividad
- tomado en consideración las especificidades de cada participante, con en fin de garantizar una igualdad de oportunidades para el acceso a la Red de todas y todos los jóvenes que deseen participar.
- Formación de mediadores
- Implementar programas como los estudiados, no solamente en colegios, sino en otros ámbitos sociales, incluso en los Centros Penitenciarios, con el fin de procurar una verdadera resocialización de las personas privadas de libertad.
- Propiciar espacios en los cuales se le pueda dar continuidad a los proyectos propuestos por las y los jóvenes para solucionar los problemas por los que se enfrenta su respectiva comunidad. Ello con el doble propósito de brindar posibles soluciones a los mismos, pero además para incentivar la participación ciudadana en adolescentes.
- Realizar un diagnóstico que sirva para medir los logros obtenidos mediante la Red Nacional de Jóvenes para la prevención de la violencia

y determinar cuáles aspectos se deben mejorar con el fin de que sea un mecanismo capaz de cumplir con sus objetivos.

Plan Nacional para la Prevención de la Violencia y promoción de la paz social (2007- 2010)⁴³

⁴³ Toda la información contenida en este apartado se obtuvo del documento de Presentación del Plan Nacional de la Violencia y promoción de la paz social (2007- 2010) realizada por el Ministerio de Justicia.

Descripción del objeto de estudio

Este apartado está dedicado al estudio descriptivo del Plan Nacional de desarrollo 2006- 2010 en relación con la Prevención de la Violencia y promoción de la paz social con el fin de determinar luego si cumple con las exigencias de una estrategia de prevención antes descritas. El mismo propone la articulación y ejecución de un conjunto de acciones preventivas que atiendan el problema de la violencia desde un enfoque multisectorial e interinstitucional.

Instituciones Responsables de implementar el Plan

- **Ministerio de Justicia:** De acuerdo con la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia No. 6739 del 4 de mayo de 1982, es la Institución rectora en esta materia, y la encargada de coordinar todos los planes y programas oficiales vinculados con la prevención de la delincuencia.
- **Comisión Nacional para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social (CONAPAZ):** Fue creada por Decreto Ejecutivo No. 33149 en el año 2006 con el objetivo de investigar, planificar, coordinar y evaluar las políticas y acciones que se realicen en materia de prevención de las principales manifestaciones de violencia y criminalidad en el país. Representada por el Ministerio de Justicia –quien la preside-, el Ministerio de Seguridad Pública y Gobernación, el Ministerio de Educación Pública, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Cultura, el Instituto Nacional de la Mujer y el Patronato Nacional de la Infancia.
- **Dirección General para la Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana (DIGEPAZ):** Es la instancia encargada de la ejecución de la política preventiva del Ministerio de Justicia y su misión es promover y ejecutar políticas nacionales e institucionales para la prevención integral de la violencia y el delito.
- **Red Nacional para la Prevención:** Conformada por las instituciones y diversas ONG's que se dedican a la prevención de la violencia y que

han desarrollado redes de apoyo de impacto local para la prevención de diversas manifestaciones de la violencia, entre las cuales se encuentran los Comités Tutelares de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Patronato Nacional de la Infancia y DINADECO, los Comités de Seguridad Comunitaria del Ministerio de Seguridad Pública, las Redes Locales de Prevención de la Violencia contra la Mujer del Instituto Nacional de la Mujer, la Red Nacional de Jóvenes contra la violencia del Ministerio de Justicia y diversas ONG's que trabajan en la materia de prevención.

Propósito

Prevenir la violencia y la delincuencia en el país, mediante el desarrollo de iniciativas y programas que contribuyan a desincentivar la comisión de delitos y a neutralizar las causas y factores asociados a las manifestaciones de violencia.

Para desarrollar las diferentes actividades y programas, el Plan articula la oferta interinstitucional de cobertura nacional y la adapta a las demandas y características propias de cada espacio territorial, en donde se intervendrá.

Objetivos

- Promover una cultura de paz que contribuya a disminuir la conflictividad social y las manifestaciones de violencia y criminalidad entre los y las ciudadanas.
- Disminuir la sensación de inseguridad mediante actividades que propicien una mejor comprensión del fenómeno delictivo y de la violencia en el país.

- Incorporar la prevención de la violencia y la criminalidad, como uno de los objetivos por alcanzar, en el diseño de políticas públicas orientadas hacia la consecución de un desarrollo humano sostenible.
- Establecer mecanismos institucionales permanentes que garanticen insumos y niveles de coordinación adecuados para el diseño, ejecución y evaluación de programas de prevención de la violencia y la criminalidad.
- Actuar sobre los principales factores de riesgo asociados a conductas violentas y delictivas.
- Generar capital social mediante la creación de redes comunitarias, orientadas a la promoción de acciones para la prevención y la criminalidad.
- Desincentivar la formación y el desarrollo de organizaciones juveniles – pandillas, barras- basadas en conductas transgresoras y violentas.
- Garantizar una adecuada reinserción y desarrollo de los menores infractores.

Componentes adscritos al plan

El primer tipo de componentes que contempla el plan son los adscritos, que hace referencia a aquellos planes en ejecución, orientados a la intervención sobre ciertos tipos de violencia y criminalidad que por su naturaleza, han sido diseñados y ejecutados por las instituciones, con un mandato claro en la materia. Ellos son los siguientes:

- Plan Nacional de Salud Mental: Coordinado por el Ministerio de Salud y tiene como objetivos desarrollar acciones de atención integral en salud

mental con énfasis en violencia social e intrafamiliar, depresión, suicidios y adicciones en todo establecimiento de salud y desarrollar un Plan Nacional de Salud Mental que incluya acciones de promoción y prevención así como desarrollar una respuesta sectorial integral a la violencia social con énfasis en la promoción de una cultura de paz y solidaridad.

- Plan Nacional de Drogas: Es coordinado por el Instituto Contra las Drogas y participan además el Instituto sobre Alcoholismo y Fármacodependencia y el Ministerio de Educación. Se encarga de la prevención del consumo de sustancias psicotrópicas, con programas como DARE en las escuelas y colegios, así como los CEN-CINAI en el sector educativo informal y en la comunidad. Finalmente le corresponde la promoción de la salud como eje transversal en el currículo de la Educación Básica,
- Sistema Nacional para la Atención y Prevención de Violencia Intrafamiliar: La coordinación del mismo está a cargo del Instituto Nacional de la Mujer e incluye todas las Instituciones responsables de la violencia intrafamiliar. Sus principales acciones son la creación de 76 redes locales para la aplicación de la política y la creación o adaptación de modelos de intervención dirigidos a diferentes poblaciones.
- Plan Nacional Estratégico Nacional de Seguridad Vial: Ejecutado por el COSEVI y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dentro de sus acciones de prevención se encuentran la disminución de muertes por accidentes de tránsito y el desarrollo de una estrategia integral de comunicación e información en seguridad vial y la inclusión de la seguridad vial dentro de las actividades de promoción de la salud y prevención de los traumatismos causados por los accidentes de tránsito.
- Plan Nacional de Prevención de la Violencia, al interior y desde el Sistema educativo: Su ejecución le corresponde al Ministerio de Educación Pública y su objetivo es formar al ciudadano desde su niñez

para promover acciones de prevención y atención de la violencia y para la promoción de una cultura de paz social, desde la prevención específica –visibilizando y desnaturalizando el problema, detectando y disminuyendo la vulnerabilidad-, la protección y garantías de Derechos –empoderando a la población estudiantil en el reconocimiento y exigibilidad de sus derechos- y la promoción de Educación para la paz –promoviendo la socialización para la convivencia, desarrollo de habilidades para la resolución de conflictos, educación en valores con enfoque de derechos.

- Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes (ESCNINA) 2006-2010: Impulsado por el Patronato Nacional de la Infancia con el fin de establecer las orientaciones necesarias para la protección de los derechos de las víctimas de la ESCNINA mediante la sensibilización-comunicación, capacitación, atención directa, investigación, monitoreo y evaluación.

Componentes directos al plan

El otro tipo son los componentes directos al plan. Son aquellos que más bien requieren de una intervención multisectorial pero no habían sido implementados sistemáticamente sino hasta este Plan y se explican a continuación:

- Sistema de Información sobre violencia y delito (SISVI): Se crea con la finalidad de ser un sistema especializado de información relativa al tema de la violencia y el delito, el cual permite una adecuada sistematización de indicadores sobre dichos fenómenos y provee insumos confiables para el diseño adecuado de políticas públicas en la materia.
- Venciendo el temor: Son campañas de divulgación y formación ejecutadas a nivel nacional y local con el fin de disminuir la sensación de inseguridad entre la ciudadanía, así como a promover valores y actitudes basados en la paz y la solidaridad.

- Cultura de Paz y Resolución Alternativa de Conflictos: Comprende los programas encargados de promover un cambio de actitud mediante la difusión de los valores de una Cultura de Paz. Se basa en los mecanismos alternos para la solución de conflictos contenidos en la Ley Sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social No. 7727.
 - Red Nacional de Jóvenes por la Paz: Es coordinado por el Ministerio de Justicia con el fin de promover la participación de las personas jóvenes en la construcción y el desarrollo de propuestas para el mejoramiento de su calidad de vida y la de las comunidades en el marco de una cultura de Paz.

Para ello, se le brindará herramientas y conocimientos que les permitan confrontar equipos de mediadores juveniles que contribuyan a promover procesos de comunicación y diálogo entre sus pares, en las comunidades y en los centros educativos con el fin de que sean capaces de solucionar los problemas que se les presentan en la vida.

- Comunidades Solidarias: Tiene como propósito trabajar conjuntamente con las comunidades para fortalecer los programas orientados a contener la violencia y recuperar los espacios públicos mediante la construcción de redes de apoyo y cooperación en la construcción de entornos adecuados para las personas jóvenes.
- Puentes de luz Programa para la atención de jóvenes en riesgo social y en conflicto con la ley: es un proyecto tendiente a neutralizar las causas de las tendencias agresivas y violentas entre los jóvenes que se encuentran en riesgo social y en conflicto con la ley que se encuentran en un proceso de reinserción socioeconómica, mediante iniciativas dirigidas a facilitar el acceso a diferentes ofertas educativas, deportivas y recreativas de esta población.

- PaZarte d'KY y más: Su objetivo es integrar alternativas culturales, deportivas y sociales para jóvenes en contextos de alto riesgo con el fin de fortalecer procesos de construcción de identidad y proyectos de vida.
- Desarmando la violencia Proyecto de abordaje integral de la violencia ocasionada por armas de fuego: Impulsa acciones a desincentivar la utilización de armas de fuego en el país, mediante campañas de sensibilización, regularización de la tenencia de armas de fuego y reformas a la Ley de Armas.

Ahora bien, para efectos del presente trabajo, se continuará analizando solamente el componente relevantes en el tema de la Educación para la Paz mediante el componente de la Cultura de Paz y Resolución Alternativa de Conflictos, el cual comprende la Red Nacional de Jóvenes por la Paz con el fin de determinar si dicho componente es capaz de responder adecuadamente a las necesidades nacionales en relación con el tema de la Prevención de los delitos mediante una educación inclusiva que fomente una cultura de paz.

Antecedentes

En el año 2008 (DIGEPAZ, 2009), La Red Nacional de Jóvenes para la Prevención de la Violencia realizó una serie de actividades con el fin de convertir el tema de la prevención, en política de estado. La misma está dirigida a reducir diversas manifestaciones de violencia social, mediante la acción concertada de diversos actores sociales, como las instituciones públicas, incluidas algunas municipalidades, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades y las personas.

Las estrategias para impulsar las iniciativas de corte preventivo, fueron de nuevo, la coordinación interinstitucional, la investigación y la asesoría, brindada a grupos de personas interesadas en esta materia como lo fueron representantes de instituciones, líderes comunales, jóvenes, estudiantes universitarios de diversas carreras y niveles y a las autoridades del Ministerio de Justicia.

Autoanálisis de las acciones realizadas

Según los informes mencionados, a partir de la inscripción de los proyectos se brindó un seguimiento a la ejecución de los mismos por parte de la DIGEPAZ, aunado al apoyo logístico y técnico que requieran los y las jóvenes en la fase de ejecución. Se utilizaron diversos medios para tales efectos tales como las visitas, el comunicado telefónico, el envío de encomiendas, la comunicación vía electrónica, entre otros.

Luego de realizados los proyectos con el apoyo de la representación Instituto Nacional de Aprendizaje y del Patronato Nacional de la Infancia, presentaron un informe en el cual las y los jóvenes analizaron los resultados del mismo.

La metodología utilizada permitió generar una participación activa de los/las jóvenes y enlaces de la Red participantes, lo cual constituye un éxito para el proyecto, en tanto son participantes directos del proceso y los cuales llevaron a la práctica los proyectos y las herramientas aprendidas y fueron capaces de presentar los proyectos a sus compañeros, realizando una efectiva realimentación de experiencias.

Lo que permitió la resolución de consultas en plenaria, dramatizaciones de los/las participantes, construcción de collages y socio-dramas, entre otras producciones, que evidenciaron el conocimiento de los/las participantes.

Como una de las limitaciones a las que se debieron enfrentar las y los participantes fue que a pesar de contemplar el Calendario Escolar y las fechas asignadas por el Ministerio de Educación Pública en las coordinaciones previas a los talleres, algunos centros no se adhieren al plan del MEP, por lo que las actividades han coincidido con exámenes y esto afecta la asistencia a los talleres.

Bibliografía

ALFONS, FERNANDO (1994): Educando para la Paz: nuevas propuestas. Seminario de Estudios sobre la paz y los conflictos. Universidad de Granada.

ALBRECHT, KARL (2008): Inteligencia social: La nueva ciencia del éxito. VERGARA. Colombia

ÁLVAREZ, A & CAÑAS, A (1990): Desarrollo de las habilidades sociales en niños de 3 a 6 años (Guía práctica para padres y profesores). Aprendizaje Visor. Madrid

ARIAS SOLANO, RANDALL (2004): Estado Actual del Movimiento de Resolución Alternativa de Conflictos en Costa Rica. San José, Costa Rica. Tesis de Grado para optar por el grado de maestría en Ciencias Políticas, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Costa Rica.

ARROYO GUTIÉRREZ, JOSÉ MANUEL (1995): El sistema penal ante el dilema de sus alternativas. Colegio de Abogados de Costa Rica. Costa Rica.

BANDA, ALFONSO (1998): Educación para la paz. Enciclopedia General de la Educación. V-3 Ed. Océano.

BASTIDA, ANNA & CASCÓN, PACO (1995): Educación para la paz. En El trabajo docente y psicopedagógico en Educación Secundaria. Ed. Aljibe. Málaga.

BASTIDA, ANNA: (1994). Desaprender la guerra. Una visión crítica de la educación para la paz. Ed. Icària. Barcelona

BECCARIA, CESARE (1998): De los delitos y las penas. Ed. Alianza. Madrid

BOLÍVAR, LIGIA (2003): Sistematización de experiencias educativas en derechos humanos: Una guía para la acción. (Serie Cuadernos Pedagógicos). IIDH. Costa Rica

BOBBIO, NORBERTO (1996): El filósofo y la política. Antología. Editorial Fondo de Cultura. México.

BROOKS, ROBERT & GOLDSTEIN, SAM (2005): Cómo fortalecer el carácter de los niños. EDAF. S.A. Madrid

BUXARRAIS M (1997): La formación del profesorado en educación en valores. Desclée De Brouwer. Bilbao

BUXARRAIS, M & MARTÍNEZ, M (1995): La educación moral en primaria y en secundaria. Edelvives. Madrid.

CARBALLO, IRISOL & VARGAS, SVETLANA (2008): Informe ejecutivo: TALLERES DE ENTREGA TECNICA DE DIEZ MODULOS SOCIOEDUCATIVOS “Estrategias Formativas de Jóvenes para jóvenes: Formulación de Proyectos Preventivos” Costa Rica

CARRANZA, ELÍAS (2008): Componentes estratégicos de una política pública para la prevención del delito en materia penal juvenil. Defensa de los Niños Internacional. Costa Rica

CASALS, E & DEFIS, O (2000): Educación infantil y valores. 2 Edición. Desclée De Brouwer. Bilbao

Cátedra UNESCO de Educación para la Paz, Universidad de Puerto Rico. Lección inaugural, 10 de setiembre de 1998. La educación para la paz: un instrumento pedagógico para la transformación de la realidad.

CERDAS, RODOLFO (2003): Cultura política y democracia. (Serie Cuadernos Pedagógicos) IIDH. Costa Rica

CHOPRA, DEEPAK (2008): El Tercer Jesús. GRIJALBO. México D.F.

CIARIS. (2008): El significado conceptual y real de la exclusión social. DEHUIDELA, ANTOLOGÍA 8 Exclusión Social y Derechos Humanos.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL (2007): Manual para construir la paz en el aula. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, México

Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (2008): Políticas Públicas regionales sobre la reducción de la pobreza en Centroamérica y su incidencia en el pleno disfrute de los derechos humanos. Informe Nacional Costa Rica

CORTS GRAU, JOSE (1974): Curso de Derecho Natural. Quinta Edición. Editora Nacional, Madrid

DAHLBERG, G & MOSS, P (1999): Més enllà de la qualitat. Temes d'in-fàn-cia. Barcelona

Defensoría de los Habitantes de la República de Costa Rica (2008): Había una vez un derecho: los derechos humanos en la narrativa costarricense. . Dirección de Promoción y Divulgación. Costa Rica

DEFIS, O & CASALS, E (1999): Monográfico "Educar en valores en la escuela infantil" *en Aula de Innovación Educativa*. Graó. Barcelona

DEL CARMEN, M & AGUILAR, A (1995): Programa de educación en valores para la etapa infantil. Aljibe. Málaga

DIRECCION GENERAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA (2009): Informe de Labores Mayo 2008- Abril 2009. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Costa Rica

DOMÍNGUEZ, G (1996): Los valores en la educación infantil. La Muralla. Madrid

EKMAN, PAUL & DAVIDSON, RICHARD (1994) Fundamental Questions About Emotions

FISAS, VICENS (1998): *Cultura de Paz y Gestión de Conflictos*. Icaria - UNESCO. Barcelona.

FISHER, ROGER & URY, WILLIAM (2002) *Obtenga el sí: El Arte de Negociar sin Ceder*. Gestión 2000. Barcelona

GALTUNG, JOHAN (1994): *Human Rights in Another Key Polity* Press. Cambridge

GALTUNG, JOHAN (1995): *Investigaciones teóricas. Sociedad y Cultura contemporáneas*. Tecnos/ Instituto de Cultura "Juan Gil- Albert". Madrid

GARCÍA MORIYÓN, F (1998): *Crecimiento moral y filosofía para niños*. Desclée De Brouwer. Bilbao

GOLEMAN, DANIEL (2004): *La Inteligencia Emocional*. VERGARA. Barcelona

GÓMEZ DEL PRADO, J. L. (1998): *Operaciones de mantenimiento de la paz. Presencias en el terreno de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Cuadernos Deusto de Derechos Humanos, n.º2.*

GONZÁLEZ, J. FRANCISCO (2004): *Lenguaje corporal: El lenguaje mudo del cuerpo*. EDIMAT LIBROS. España

GRASA, RAFAEL (1997): *A vueltas con la paz el desarrollo*. Ed. Catarata. Madrid.

HARRIS, BRUCE (2001): *Vivir en las Calles*. Presentación a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre la situación general de la niñez en México y Centroamérica. DEHUIDELA. Antología 4. Niñez y Adolescencia

HEVIA RIVAS, RICARDO (2008) *El Derecho a una educación de calidad y el desafío de la pobreza y la desigualdad en América Latina*. I Curso

Interamericano Especializado en Educación en Derechos Humanos. El Salvador.

HUESMAN, L (1987): El seguimiento de chicos agresivos. Journal of personality and Social Psychology.

Instituto Interamericano de Educación en Derechos Humanos (1999): Manual de educación en Derechos Humanos niveles primario y secundario. Segunda edición. UNESCO. Costa Rica

Instituto Interamericano de Derechos Humanos y Amnistía Internacional (2001): Carpeta Latinoamericana de Materiales Didácticos para Educación en Derechos Humanos (quinta reimpresión). Costa Rica

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2006): Propuesta Curricular y metodológica para la incorporación de la educación en derechos humanos en la educación formal de niños y niñas entre 10 y 14 años de edad. IID. Costa Rica

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2007): VI Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos. Desarrollo normativo de la educación en derechos y el gobierno estudiantil. Segunda medición. IIDH. Costa Rica

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2007): Seguridad Ciudadana en América Latina: Una Propuesta del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. IIDH. Costa Rica

KESSLER, GABRIEL (2004): Sociología del delito amateur. Paidós. Buenos Aires, Argentina

LEIGHTON, C. J. (1992): El desarrollo social en los niños pequeños. Egocentrismo y altruismo. Gedisa. Barcelona

MARTÍNEZ, M. & Puig, J. M. (1991): La educación moral. Perspectivas de futuro y técnicas de trabajo. ICE/Graó. Barcelona

MARTÍNEZ, M. (1998). El contrato moral del profesorado. Condiciones para una nueva escuela. Desclée De Brouwer. Bilbao

MASNOU, F. (1991): Educació per a la convivència. Vic: Eumo Editorial.

MEOÑO SOTO, RODOLFO (2008): El Derecho a la Educación en Costa Rica, UNESCO. Costa Rica.

MICHELSON, L. y cols. (1987): Las habilidades sociales en la infancia. Evaluación y tratamiento. Martínez Roca. Barcelona

Ministerio de Justicia (2006): Plan Nacional de la Violencia y promoción de la paz social (2007- 2010)

MULLERSON, R. (1997): Fifty Years of the United Nations: Peace and Human Rights in the UN Agenda.

NORA, FERMINA (2005): Una Teoría Posmoderna de conflictos sociales. Inter-Mediación, transformación de conflictos en el mundo hispano.

OPPENHEIMER, ANDRÉS (2006). Cuentos Chinos, I Edición de bolsillo Editorial Suramericana, SA. Buenos Aires. Argentina.

OLAVARRÍA, MAURICIO (2007): Delito y Violencia. Causas, consecuencias y Estrategias de Prevención. DOCUMENTOS APOYO DOCENTE No.20

PACHECO, FRANCISCO ANTONIO (2007): La relación de la educación en derechos humanos con el derecho a la educación. (Serie Cuadernos Pedagógicos). IIDH. Costa Rica

PAYÁ, M. (1997): Educación en valores para una sociedad abierta y plural. Aproximación conceptual. Desclée De Brouwer. Bilbao

PNUD. Venciendo el temor. (In) seguridad Ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica. Resumen. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005. Costa Rica

PUIG, J.M & MARTÍNEZ, M. (1989): Educación moral y democracia. Laertes. Barcelona.

RODINO, ANA MARÍA (2003): Educación para la vida en democracia; contenidos y orientaciones metodológicas. NORAD. IIDH, Costa Rica

ROTMAN, EDGARDO (1998): La prevención del delito. 1 edición. IJSA. Costa Rica

RUIZ, MIGUEL A. (1985): ¿Tenemos derecho a la paz? Anuario de Derechos Humanos, 3.

SALA CONSTITUCIONAL, Resolución Número 5238-94 de las catorce horas con cuarenta y dos minutos del catorce de setiembre de mil novecientos noventa y cuatro

SÁNCHEZ, MIGUEL ANGEL (2004). Exclusión y Derechos Humanos., ANTOLOGÍA 8. Exclusión Social y Derechos Humanos. DEHUIDELA Costa Rica

SECO, J. JOAQUÍN (2006): Seminario: "Manejo Creativo del conflicto en las organizaciones". Instituto Tecnológico de Costa Rica.

SEMINARIO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ (1994): Educar para la paz. Una propuesta posible. Ed. Catarata. Madrid.

SHAPIRO, LAWRENCE (1997): La inteligencia emocional de los niños: Una guía práctica para padres y maestros. Mateu Cromo S.A. España

STRAUSS, A L. (1987): Qualitative analysis for social scientifics. Cambridge University. New York

THOMAS, ALEXANDER (1988): Longitudinal Study of Negative Emotional States and Adjustments from Early Childhood Through Adolescence, Child Development, 59

TING, TOMEY (2001): Teoría de los conflictos interculturales. Sage Publications. California

TOMASEVSKI, KATERINA (2003): Contenido y vigencia del derecho a la educación (Serie Cuadernos Pedagógicos) IIDH. Costa Rica

TOMASEVSKI, KATERINA (2004): Indicadores del derecho a la educación. Revista IIDH, No 40. San José, Costa Rica, Julio- Diciembre 2004, pags 349, 350.

TORSA J.M.(2002): Recomendaciones para el estudio de las violencias, en Revista Alternativas Número 10.

TORSA, J. M. (1992): Sociología del sistema mundial. Tecnos. Madrid.

VEGA, MILENA (2004): Evolución de las clases sociales en Costa Rica con especial referencia a la situación de la clase media. Academia de Centro América, Costa Rica